#### Precios de suscripción

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas. De venta en la Tercena municipal



### Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios

CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

# Boletin del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

#### Sumario

Comisión Municipal de Gobierno: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de noviembre de 1966.

Alcaldía Presidencia: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

Secretaría General: Convocatoria para proveer por concursooposición sesenta plazas de Profesores del Laboratorio Municipal. Anuncios concediendo licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

# Comisión Municipal de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de noviembre de 1966.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde Presidente, don Carlos Arias Navarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Villalba Rubio y Del Moral Megido; los Concejales señores Pérez Hernández, Sánchez Agesta, Valverde Díaz, Planelles Guerrero, Pérez Pillado y Puig Maestro-Amado; los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Vizcaíno Márquez.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor interino, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

#### ORDEN DEL DIA

Acuerdos: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de octubre último.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

lo

6

#### Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 20.000 pesetas, como importe de los ocasionados por el desplazamiento del Jardinero Jefe, señor Pita Romero, y su Ayudante el Jardinero Técnico, señor Casla, a diversas provincias españolas,

donde visitarán los principales viveros, cantidad que será librada, a justificar, al Habilitado de Régimen interior, con cargo a la partida 31 del vigente presupuesto.

4.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 42.107 pesetas, ocasionado con motivo de la recepción ofrecida en honor de los asistentes al Congreso Mundial de Educación Física y Deportiva, con cargo a la partida 114 del vigente presupuesto.

5.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 24.648 pesetas, ocasionado con motivo de la recepción ofrecida en honor de los asistentes a la XVII Conferencia de Pesquerías de Europa Occidental, con cargo a la partida 114 del vigente presupuesto.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en las diligencias preparatorias que se instruyen en el Juzgado de instrucción número 2, en relación con los daños causados en el arbolado existente en la calle del Arroyo del Olivar, por el automóvil M-362137, conducido por don Luis González Gómez, dada la escasa cuantía de los daños irrogados al Patrimonio municipal.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en las diligencias preparatorias que se instruyen en el Juzgado de instrucción número 8, en relación con los daños causados a la motocicleta de Policía Municipal número 100, matrícula M-164913, por el taxi M-275699, en colisión ocurrida el 31 de agosto último, dada la escasa cuantía de los daños irrogados al Patrimonio municipal.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone en el sumario seguido en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 21 contra don Julián Tello Jiménez, por desobediencia a la Autoridad.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el expediente de inscripción de dominio seguido en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 26 a instancia de don Esteban Francisco Lucía, respecto a la finca sita en el lugar llamado Mesa del Margen y Cerro Negro, señalada con el número 28 de la calle de Mejorana, por no afectar a los intereses municipales.

10. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido seguido en el Juzgado de primera instancia número 4 a instancia de don Leonardo Falcón Santos, respecto de la finca sita en Villaverde, paraje denominado Vereda de Casablanca y Huerta del Capón, por no afectar a los intereses municipales.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el expediente de dominio sobre exceso de cabida seguido en el Juzgado de primera instancia número 10, a instancia de doña Carmen González Román, respecto de la finca señalada con el número 35 de la calle de Boltaña, por no afectar

a los intereses municipales.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el expediente de dominio seguido en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 9 a instancia de la Compa-nía Auxiliar de Iluminación (S. A.), respecto de la finca número 48 de la calle de Zabaleta, por no afectar a los intereses municipales.

#### Gobierno interior y Personal

13. Pasar a informe del Servicio Contencioso una circular de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional sobre reconocimiento de servicios a efectos de quinquenios

Quedar enterada de la sentencia de la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, fecha 18 de marzo del año en curso, que desestima el recurso interpuesto por don José Luis Sánchez González contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno números 122, 126 y 127, de 20 de junio de 1962, acuerdos que, por ser conforme a derecho, confirman expresamente el fallo de dicha sentencia, y acatar asimismo la citada sentencia, que estima en parte dicho recurso, por lo que se refieren al recurrente don Pedro Antonio Saavedra Jiménez, y, en consecuencia, declarar que el nombramiento de dicho funcionario para cubrir una plaza de Subjefe de Sección de Secretaría con carácter a extinguir debe retrotraerse a todos los efectos, incluídos los económicos, al día 1 de enero de 1961.

Acatar en sus propios términos la sentencia de la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, fecha 2 de noviembre de 1964, que estima el recurso interpuesto por don Fernando Colodro Cruz contra los acuerdos, de 26 de septiembre de 1962 y 9 de agosto de 1963, de la Comisión Municipal Permanente, y disponer, en consecuencia, para el debido y exacto cumplimiento del fallo, queden anulados los referidos acuerdos, declarando que el actor tiene derecho a que se compute a todos los efectos como si hubiera permanecido al servicio de la Corporación el período de tiempo comprendido entre el 6 de septiembre de 1941 y el 31 de julio de 1944, durante el cual prestó el servicio militar obligatorio; todo ello sin perjuicio de la limitación, en cuanto al percibo de haberes, establecida en el párrafo tercero del artículo 50 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

16. Conceder el reingreso al servicio activo a la Auxiliar administrativo, actualmente en situación de excedencia voluntaria, doña María Antonia Puertas Molina, por existir vacante de su categoría en el Cuerpo a que pertenece, fijándole el haber anual de 38.610 pesetas anuales, resultante de acumular al sueldo inicial, de 35.100 pesetas (constituído por el sueldo base de 18.000 pesetas y la retribución complementaria de 17.100 pesetas), un quinquenio que le corres-

ponde con arreglo al tiempo de servicios prestado con anterioridad a su pase a la situación de excedencia.

17. Conceder el pase a la situación de excedencia especial que determina la ley de 17 de julio de 1958, sobre funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo don Remigio Fernández Llorente, una vez que ha recaído la oportuna autorización expresa de la Dirección General de Administración Local y aparece contratado dicho funcionario para prestar servicio en la Organización Mundial de la Salud, con sede en Ginebra, por el plazo comprendido entre el 10 de octubre y el 8 de noviembre del año en curso, según se justifica mediante escrito de la Dirección General de Organismos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

18. Conceder el pase a la situación de excedencia especial que determina la ley de 17 de julio de 1958, sobre funcionarios al servicio de Organismos Internacionales, a la Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo doña Julia Bermejo Martín, una vez que ha recaído la oportuna autorización expresa de la Dirección General de Administración Local y aparece contratada dicha funcionaria para prestar servicio en la Organización Mundial de la Salud, con sede en Ginebra, por el período de tiempo comprendido entre el 10 de octubre y el 8 de noviembre, ambos inclusive, del corriente año, según se justifica mediante escrito de la Dirección General de Organismos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

19. Conceder a don José Vallejo Díaz, operario del Servicio de Limpiezas, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios

de Administración local.

20. Estimar la petición de doña Juana López Fernández, viuda de don Elías Ibarra Blanco, y, en consecuencia, abonarle la cantidad de 5.100 pesetas correspondientes a los servicios prestados por este último como Guarda de las Piscinas de la Casa de Campo y de Vallecas durante ochenta y cinco días, a razón de 60 pesetas diarias; dicha suma le será abonada con cargo al crédito consignado en la par-

tida 759 del vigente presupuesto.

21. Abonar a los herederos de don Fidel Illana Franco la suma de 48.936,25 pesetas, a que ascienden las diferencias a su favor entre la liquidación de atrasos, aprobada por acuerdo de 27 de septiembre de 1963, como consecuencia del reconocimiento al causante de la categoría de Jefe de Negociado con efectos retroactivos y en la que se le abonaban los servicios prestados a otros Ayuntamiento con efectos desde el 25 de octubre de 1955, y la liquidación actualmente practicada por la Intervención por idéntico motivo y como reconocimiento de aquellos servicios desde el 26 de octubre de 1954, según se determina en auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, aclaratorio de la sentencia recaída en recurso contenciosoadministrativo; dicha cantidad será abonada con cargo al crédito consignado en la partida 64 del vigente presupuesto.

#### Urbanismo y Obras

22. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de construcción del colector del Arroyo de los Meaques, en su tramo del Lago de la Casa de Campo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a 4.301.986,46 pesetas, sea cargo a los fondos que administra la Junta del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero, de conformidad con la contracción de crédito efectuada por la misma en 19 de septiembre último y conocimiento de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 28 del mismo mes y año; debiendo acreditarse que el 50 por 100 de la consignación, como mínimo, se destina a mano de obra, no pudiendo detraerse cantidades para ningún fondo especial; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, que prevé el apartado tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y acreditada conforme a las normas de los artículos 20 y 42 del propio reglamento.

23. Adoptar, en relación con el proyecto complementario de las obras de construcción del colector de aguas negras de la Feria del Campo y Piscina Municipal, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado. Segundo. Que el importe de dicho proyecto, que asciende a 1.073.033,34 pesetas, sea cargo a los fondos que administra la Junta del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero, de conformidad con la contracción de crédito efectuada por la misma en 19 de septiembre último y conocimiento de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 28 del mismo mes y año; debiendo acreditarse que el 50 por 100 de la consignación, como mínimo, se destina a mano de obra, no pudiendo detraerse cantidades para ningún fondo especial; y

Tercero. Adjudicar la ejecución de dichas obras complementarias, de conformidad con el artículo 54 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, al contratista adjudicatario de las principales, por acuerdo de 21 de abril de 1965, don Gregorio Marianini Sanz, en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.073.033,34 pesetas, con estricta sujeción a las condiciones que, igualmente, fue-

ron aprobadas en dicha fecha.

24. Declarar la validez del acto de apertura de ofertas económicas del concurso-subasta de las obras de instalación de alumbrado en varias calles del distrito de Vallecas, y adjudicar definitivamente el mismo a favor de Imes (S. A.), con la baja ofrecida del 0,05 por 100 en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 1.101.260 pesetas.

25. Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Manipa, entre las de Arturo Soria y la de los Misterios, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Francisco Martínez Marín, como autor de la única proposición presentada, con la baja ofrecida del 1,70 por 100 respecto a los precios tipo del presupuesto de contrata, de 471.488,50 pesetas.

26. Expropiar una parcela de terreno, de 158,61 metros cuadrados de superficie, a la finca sita en la calle de José del Hierro, con vuelta a la de Angel Larra, propiedad de don Buenaventura Federico Ferraz Echecoin, necesaria para el ancho oficial de la primera vía pública citada, por el precio de 35.000 pesetas, con cargo a la partida 638 del vigente presupuesto.

27. Expropiar una parcela, de 6.319,53 metros cuadrados de superficie, a una finca sita en Carabanchel Alto, propiedad de doña Josefa Barón Fuentes y otra, necesaria para la ampliación del Cementerio de la misma denominación, por el precio de 291.962,28 pesetas, con cargo a la

partida 658 del vigente presupuesto.

28. Expropiar una parcela de terreno, de 208,03 metros cuadrados de superficie, a una finca sin número de la calle de Isaac Peral, propiedad de doña María de la Fuensanta Murcia Sierra y otra, necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública, por el precio de 30.000 pesetas, con cargo a la partida 638 del vigente presupuesto.

29. Aceptar la cesión gratuita de una parcela, de 337,89

metros cuadrados de superficie, procedente de la finca sita en la calle del Hermano Gárate, con vuelta a la del General Margallo, propiedad de don Leandro Peña Velasco, necesaria para el ancho oficial de la segunda vía pública citada, y apropiar a la misma finca una parcela, de 46,20 metros cuadrados, por ser necesaria para regularizar la misma y, por tanto, beneficiosa para la adecuada ordenación del sector, por el precio de 267.775,20 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Ayuntamiento, e ingreso de su importe por el interesado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 10, del vigente presupuesto especial de Urbanismo.

#### Hacienda

Aprobar, en cinco expedientes, un gasto total de 27.017 pesetas para abonar a Gestoría Toledo el importe de los ocasionados por matriculación completa de vehículos de propiedad municipal, con cargo al capítulo VI, partidas 642 y 645, del vigente presupuesto.

31. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas para abonar a Gestoría Toledo el importe de los ocasionados en la transformación a camión cisterna y duplicado del permiso de circulación del vehículo marca Ebro, matrícula M-295635, con cargo al capítulo VI, partida 642, del vigente presu-

Aprobar un gasto de 2.593,50 pesetas, importe de 32. trescientas sesenta y cuatro estancias, más la cantidad de 14.50 pesetas para gastos de giro postal, que hacen un total de 2.608 pesetas, para abonar al Tribunal Tutelar de Menores de Valladolid las causadas por menores naturales de Madrid durante el segundo trimestre del año en curso, y su aplicación a la partida 309 del vigente presupuesto.

33. Aprobar un gasto de 2.410 pesetas, importe de las dietas devengadas por los componentes del Tribunal calificador del concurso celebrado para proveer una plaza de Director del Colegio Internado de San Ildefonso, y su abono con cargo a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Derechos de examen", en la cantidad de 400 pesetas y al capítulo de Resultas del vigente presupuesto la cantidad restante, de 2.010 pesetas.

34. Aprobar un gasto de 1.645 pesetas, suplido por la Junta Municipal del distrito de Ventas, para atender a los desplazamientos de personal de Policía Municipal adscrito a la misma para verificar servicios urgentes durante el primer semestre del año en curso, y su abono con cargo a la consignación de la partida 138, "Gastos menores", del

vigente presupuesto.

35. Aprobar un gasto de 22.000 pesetas para atender al que origine las comidas del personal que preste servicios extraordinarios en las dependencias de la Dirección de Cementerios con motivo de las festividades de Todos los Santos y Difuntos, cantidad que deberá librarse, a justificar, al Director del Servicio, con cargo al crédito habilitado

en la partida 395 del vigente presupuesto.

36. Aprobar un gasto de 93.000 pesetas, importe de las facturas por alquiler de locales y mobiliario, juntamente con otros conceptos, de las oficinas habilitadas para los servicios de la Delegación de Circulación y Transportes, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año actual, y su abono a la casa Esboga (Estudios y Proyectos de ingeniería, S. A.), con cargo a la partida 498 del vigente presupuesto.

37. Aprobar un gasto de 5.708 pesetas, importe de las dietas devengadas por los componentes del Tribunal calificador de la oposición restringida para proveer quince plazas de Cirujanos de la Beneficencia Municipal y de los ocasionados por los mismos, debiendo realizarse su abono en la forma siguiente: 4.015 pesetas, importe de las dietas de los componentes del Tribunal calificador, con cargo a la partida 31 del capítulo I, y los gastos del referido Tribunal

a la partida 114 del capítulo II, ambas del vigente presupuesto.

38. Aprobar un gasto de 728 pesetas, con cargo a la partida 309 del vigente presupuesto, para satisfacer a los Tribunales Tutelares de Menores el importe de las estancias causadas por menores nacidos en Madrid.

39. Aprobar un gasto total de 19.772.232,26 pesetas para abonar el importe de noventa y una certificaciones por obras realizadas por diversas contratas, con cargo a los

capítulos II y VIII del vigente presupuesto:

40. Aprobar un gasto total de 1.133.809,01 pesetas para abonar el importe de diecinueve certificaciones por trabajos de reparación y otros realizados en varias dependencias y Servicios municipales, con cargo al capítulo II

del vigente presupuesto.

41. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía de una parcela de terreno, de 17 metros cuadrados de superficie, sita en la avenida de Concha Espina y paseo de la Habana, verificada a favor de don Miguel Aguiló Bonnin, teniendo en cuenta que en la misma es enajenante el Estado, a quien ha de ser referido el derecho de exención, al tratarse de una transmisión a título honeroso, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el apartado tercero del artículo 520 de la vigente ley de Régimen local, al concurrir en el presente caso el supuesto de exención establecido en el apartado a) del párrafo primero del citado artículo 520 de dicha ley; debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación interpuesta ser anulada la liquidación que se impugna y decretarse la conclusión y archivo del expediente.

42. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de la finca número 12 de la calle de Carlos Paino, verificada por doña Antonia Do Cando Veiga a favor de la Provincia Seráfica de Santiago de la Orden de Frailes Menores de San Francisco, dependiente de la Obra Pía de los Santos Lugares, por tratarse de una transmisión a título lucrativo y a quien ha de ser referido el derecho de exención, con arreglo a lo establecido en el apartado tercero del artículo 520 de la vigente ley de Régimen local, por lo que es de tener en cuenta la exención establecida en la ley de 3 de junio de 1940 de constitución como institución autónoma dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores a la Obra Pía de los Santos Lugares; debiendo, en consecuencia, acceder a lo solicitado, anulando la liquidación que se impugna y decretando la

conclusión y archivo del expediente. 43. Conceder a Inmobiliaria Jubán (S. A.) la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión

de un solar sito en la calle de la Peña Pintada, 3, con vuelta a la de Cabeza Lijar, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de solar resultante de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, por lo que es de aplicación lo dispuesto en la base primera de la correspondiente Ordenanza y en el apartado f) del

artículo 520 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimar la reclamación formulada, dejando sin efecto la liquidación practicada, y ordenando la con-

clusión y archivo de lo actuado.

44. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un solar sito en la avenida del Valle, con vuelta a la calle de Julián Romea, verificada por la Compañía Urbanizadora Metropolitana (S. A.) a favor de la Institución Teresiana, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de un solar resultante de las obras de saneamiento y reforma interior de grandes poblaciones, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el apartado f) del artículo 520 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación formulada por la citada Institución, dejar sin efecto la liquidación practicada

por el arbitrio de plus valía, dándose por conclusas estas actuaciones y ordenándose el archivo de las mismas.

45. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de tres parcelas de terreno, de 2.278,80, 5.206,23 y 1.704,75 metros cuadrados de superficie, sitas en las calles de Navalmanzano y Arroyo del Fresno, de la Ciudad Puerta de Hierro, en la que es enajenante Inmobiliaria Alcázar (S. A.) y adquirentes don Gonzalo Fernández de la Mora, don Luis Echegoyen Villota y don Jaime Brías Echegoyen, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de terreno resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización acogidos a los beneficios establecidos en la ley de 3 de diciembre de 1953, artículos 1.º y 2.º, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la de 18 de marzo de 1895, y por aplicación de lo establecido en el apartado f) de la base sexta de la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, decretarse la conclusión y archivo de los expedientes sin efectuar liquidación alguna.

46. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un solar, de 3.142 metros cuadrados de superficie, sito en la calle de Fuentelarreina, de la Ciudad Puerta de Hierro, en la que es enajenante Inmobiliaria Alcázar (S. A.) y adquirente don Francisco Javier Lozano Bergua y otros, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de terrenos resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización acogidos a los beneficios establecidos en la ley de 3 de diciembre de 1953, en sus artículos 1.º y 2.º, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la de 18 de marzo de 1895, y por aplicación de lo establecido en el apartado f) de la base sexta en la Ordenanza correspondiente y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, decretarse la conclusión y archivo del expediente sin efectuar liquidación alguna.

47. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de tres parcelas de terreno, de 3.232,58, 2.593,96 y 2.348,23 metros cuadrados de superficie, sitas en la calle de Navalmanzano, de la Ciudad Puerta de Hierro, en la que es enajenante Inmobiliaria Alcázar (Sociedad anónima) y adquirentes don Camilo Rodríguez Carnero, doña Sonia Cortabitarte Ramírez y doña Rosa Esquivel Sinesio y otra, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de terrenos resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización acogidos a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en sus artículos 1.º y 2.º, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la de 18 de marzo de 1895, y por aplicación de lo establecido en el apartado f) de la base sexta de la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, decretarse la conclusión y archivo de los expedientes sin efectuar liquidación alguna.

48. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión de un solar, de 2.426,56 metros cuadrados de superficie, sito en la calle de Piedralaves, de la Ciudad Puerta de Hierro, en la que es enajenante Inmobiliaria Alcázar (S. A.) y adquirente don Alvaro Maraver Alonso, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de terreno resultante de la ejecución de proyectos de urbanización acogidos a los beneficios establecidos en la ley de 3 de diciembre de 1953, en sus artículos 1.º y 2.º, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la de 18 de marzo de 1895, y por aplicación de lo establecido en el apartado f) de la base sexta de la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, decretarse la conclusión y archivo del expediente sin efectuar liquidación alguna.

49. Conceder a don Francisco de la Puerta Ruiz la exención del 50 por 100 en la cuota del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno, de 4.079,92 metros cuadrados de superficie, sito en la calle

de Enrique de Pradas, destinado a la construcción de un centro de enseñanza declarado de interés social, por lo que es de aplicación lo establecido en el artículo 11-1 del decreto de 25 de marzo de 1955; debiendo, en consecuencia, continuarse el trámite de las actuaciones, practicando la oportuna liquidación, en la que se efectúe la citada exención.

50. Conceder la exención de pago del arbitrio sobre tenencia de perros a favor del capitán don Richard A. Bevernick, Oficial de Enlace en la Oficina para Construcciones Navales de los Estados Unidos en España, por ser de aplicación en el presente caso los beneficios establecidos en la base 14 de la correspondiente Ordenanza en favor del personal diplomático y consular acreditado en Madrid.

51. Conceder a Coparex Española (S. A.) la exención de pago del arbitrio de radicación, en virtud de lo dispuesto en la ley de Régimen jurídico para la Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, en su artículo 44-A), a partir del ejercicio de 1965, y por aplicación de lo establecido en la vigente ley de Régimen

local.

Disponer que la Corporación Municipal se muestre parte como coadyuvante de la Aministración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por el Banco de Crédito a la Construcción contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia dictada en la reclamación que promovió dicho Banco sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de las fincas números 4 y 6 de la calle de Joaquín Martínez

53. Disponer que la Corporación Municipal se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don José Manuel Moreno Morcillo contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia dictada en la reclamación promovida por dicho señor sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión del piso bajo derecha de la finca número 50 del paseo del Pintor Rosales, a cuyo efecto deberá expedirse y remitirse al señor Procurador consistorial la certificación preceptiva.

54. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Depósitos Comerciales (S. A.) sobre exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre edificación deficiente relativo

al solar sito en el paseo Imperial, 71 a 79.

55. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. (E. N. A. S. A.), sobre exacción de derechos por los conceptos de obras y vallas en relación con la finca sita en la calle del General Sanjurjo, con vuelta a las de Bravo Murillo y General Alvarez de Castro.

56. Acatar y cumpir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia en la reclamación promovida por Fuentes Cardona (S. A.) sobre exacción de derechos por licencia de apertura para domicilio social en el piso primero izquierda de la finca número 63 de la calle de Ferraz.

57 y 58. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivas, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez

ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de pavimentación de la calzada y absorbederos en la calle del Convenio, aprobadas por acuerdo de 21 de

abril de 1965.

Obras de instalación de tuberías y bocas de riego en el camino bajo de Palomeras entre las calles de Martínez de la Riva y Francisco del Olmo, aprobadas por acuerdo de 20 de abril del año en curso.

59. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en el expediente, impuestas por las obras de renovación de pavimento, aceras, absorbederos y bocas de riego, en la calle de Segovia, entre la ronda de Segovia y el Puente de Segovia, como complemento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, que autorizó su realización, que fué ejecutivo, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites del expediente, que, una vez ultimado y aprobadas las relaciones de fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas

60. Disponer que la Corporación se persone en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Luis Alonso Fernández contra el fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia dictado en reclamación promovida sobre aplicación de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada, de la finca número 11, de la calle de Luis Vives, remitiéndose el expediente interesado a la Sala 1.ª de lo Contenciosoadministrativo y la certificación preceptiva al señor Procurador consistorial.

61. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas para satisfacer el importe de las costas de ejecución decretado por el Juzgado de primera instancia número 17, como consecuencia del cumplimiento de la sentencia de la Sala 2.ª de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, fecha 1 de julio último, que condenó al Ayuntamiento al pago de los daños causados en el hotel propiedad de doña María Angel Fajardo, de la calle de Alcalá, 291 (antes 59 de la carretera de Aragón), siendo cargo dicho gastos a la partida 175 del vigente presupuesto, debiendo expedirse el correspondiente libramiento a favor del Procurador consistorial don Aquiles Ullrich Dotti para que consigne dicha suma en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 17, además de la de 118.225 pesetas, que anteriormente debió librársele en virtud del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 14 de octubre último para cumplir la sentencia que condenó al Ayuntamiento al pago de esta última cantidad en concepto de la indicada indemnización por daños.

62. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Estimar rescindida la concesión del quiosco para la venta de lotería en la esquina de las calles de Bravo Murillo y Joaquín García Morato, otorgada a favor de doña Isabel Rodríguez Porrero, revirtiendo el mismo al Ayuntamiento, conforme al contenido de las bases segunda y cuarta de la adjudicación, con pérdida de la fianza constituída por infracción de la referida base cuarta.

Segundo. Que se requiera a doña Isabel Rodríguez Porrero para que en el improrrogable plazo de ocho días

haga entrega de las llaves del referido quiosco; y

Tercero. Que con independencia de lo precedente, y teniendo en cuenta la doble solicitud existente en relación con el referido quiosco, se estudie la posibilidad de convocar concurso para la adjudicación del mismo, teniendo en cuenta, por cuanto a la fijación del canon de aprovechamiento se refiere, deberá fijarse incrementado proporcionalmente en el valor de la construcción, ya de propiedad municipal.

#### Circulación y Transportes

63. Adquirir por concierto directo, al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, de Comynco (S. A.) seis aparatos contadores de tráfico, registradores Streeter Amet, modelo RC, transistorizados, al precio unitario de 61.700 pesetas, y repuestos para los mismos por un importe total de 407.220 pesetas, dicho gasto será con cargo a la partida 445, "Estudios de tráfico y aparatos de medida", del vigente presupuesto.

#### Asuntos al despacho de oficio

64. Aprobar, según lo propuesto por una moción de la Alcaldía Presidencia, un gasto de 200.000 pesetas, que serán libradas, a justificar, al Habilitado de Gastos de Régimen interior, con cargo a la partida 5.ª del vigente presupuesto, para sufragar los que se originen con motivo del viaje a París de una representación municipal, presidida por el señor Alcalde, durante los días del 7 al 10 del corriente, al objeto de asistir a los actos organizados para formalizar un Pacto de Amistad entre las ciudades de París y Madrid.

65. Aprobar un gasto de 8.000 pesetas, con aplicación a la partida 757 del vigente presupuesto, para costear la asistencia al curso de Contabilidad y Análisis de Costos organizado por la Sociedad anónima Ibérica Bedaux, de los funcionarios de la Sección de Contabilidad de Intervención don Juan Arias Cuenca y don Alberto Sánchez Sánchez.

66. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo se contraiga un gasto de 5.000 pesetas, con cargo a la partida 114 del vigente presupuesto, para la concesión

de un donativo en favor del Domund.

67. Quedar enterada de un oficio del Director General de Administración Local por el que se comunica que ha sido aprobada la Ordenanza Técnica de Calas y Canalizaciones del Ayuntamiento de Madrid, aprobada en principio por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de septiembre último, de conformidad con lo establecido en el artículo 2-C de la Ley Especial del Municipio de Madrid de 11 de julio de 1963.

Se levantó la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

#### LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

#### LICENCIAS DE APERTURA

Don Arturo Gallego García, para taller mecánico del mármol en el camino de la Barca, sin número.

Don Andrés García Rodríguez, para bar restaurante en la calle de Martínez de la Riva, 19.

Don Jesús Ibías Pereiras, para taller de imprenta en la calle de Beire, 47.

Don Felipe Oliveira Nieto, para taller de reparación de automóviles en la avenida Donostiarra, 27.

Don Francisco Palomino Chocero, para peluquería de caballeros en la calle Diecisiete, manzana 41, letra B, tienda número 1 (barrio del Pilar).

Doña María Ramos Díaz, para despacho de pan en la calle de José Luis, 22 (Ciudad del Pino).

Don Anastasio Díaz del Molino, para bar en la calle

de Marcelo Usera, 66.

Don Vicente Iriso Sagardón, para bar en el barrio de El Salvador, local 5.

Don César Campos Centeno, para café bar en el barrio

de San Lorenzo, 6, bloque 17.

Don Facundo del Canto de la Hoz, para taller de carpintería mecánica en la calle de Méndez Alvaro, 27.

Don Matías Crespo de Pedro, para huevería y pollería en la calle de Betancuria, 3.

Don Luis Novella Iranzo, para bar en el barrio del

Aeropuerto, bloque 12.

Don Erasmo Soler Gálvez, para venta de automóviles

y sus accesorios en la calle de Cavanilles, 4. Don José Conde Velasco, para escuela automovilista

en la calle de Claudio Coello, 47.

Don Antonio García Bustamante, para venta de billetes de toros en la calle de la Cruz, 15.

Don Angel García López, para droguería en la calle del Arroyo del Olivar, 146 bis.

Don José López Viruel, para alquiler de coches en la calle de Agustín Durán, 31.

Don Angel Pérez Polo, para peluquería de señoras en la plaza de la Beata María Ana de Jesús, 13.

Don Casto González Simón, para taller de sastre en la calle de Arrieta, 7.

Don Afrodisio González Martín, para pensión en la calle del Desengaño, 11.

Don Manuel Maceda Cordobés, para lechería en la calle de Beniferri, 4.

Don Julián Sánchez Céspedes, para pastelería en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 57.

Don Natalio Sáez González, para bar en la avenida de Baviera, 7.

Arroyo de la Fuente (S. L.), para despacho de pan en la avenida de los Apóstoles, 16.

Arroyo de la Fuente (S. L.), para despacho de pan en la calle de Juan Tornero, 47.

Doña Flora Carretas Plaza, para despacho de pan en el

barrio de Moratalaz, polígono X, torre 36, local 1.

Don Manuel Martínez de la Rica, para salchichería y

venta de tocino y jamón en la carretera de Aragón, 95 (galería de mercados).

Don José Esmoris Rodríguez, para taller de confección de obras en cabello y pelucas en la calle de San Benito, 32.

Don Demetrio Jiménez Carrasquilla, para taller de electricista en la calle de Sófora, 5.

Don Tomás Arboleda Sánchez, para taller de encuadernación, como ampliación, en la calle de las Islas Aleutianas, número 3.

Don Francisco Rodríguez Rodríguez, para bar en la calle de Galileo, 36.

Don Carlos Manini Matilla, para taller mecánico en la calle de Castillejo, 21.

Don Jesús Gil Gil, para garaje y compraventa de automóviles en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 41.

Don Antonio González Samalea, para taller de carpintería mecánica en la calle de Alejandro Sánchez, 51.

Johusou'Wes Española (S. A.), para fábrica de abrillantadores y ceras en la calle de Garibay, 8.

Doña Antonia López Alvarez, para panadería, como cambio de nombre, en la calle de Juan de Urbieta, 32.

General Eléctrica Española (S. A.), para fábrica de aparatos electrónicos en la calle de Algete, 12.

Don Angel Colmenar García, para taller de ajuste y montaje en la calle de Carolina Paino, 30.

Don Félix Cano San Román, para garaje en la calle de Antonio López, 158.

Don Ricardo Reguena Arraco, para fábrica de artículos de plástico y taller de ajuste en la avenida de las Animas, número 199.

Doña Mercedes López Delgado, para pastelería en la calle de San Joaquín, 7

Don Andrés Rodes Martínez, para sastrería en la calle de Pedro Callejo, 17.

Don José A. Chinarro Rodríguez, para estudio fotográfico en la calle del Puerto Alto, 10.

Don Juan Luis López Alvarez, para venta de muebles y aparatos de televisión, como ampliación, en la avenida de San Diego, 112

Don Fernando González de Diego, para frutería y hueve-

ría en la plaza del Niño Jesús, 6.

Don Pablo Sieteiglesias Rivas, para taller de aerografía en la calle de Blasco de Garay, 49.

Don Jesús Sicilla Martínez, para bar, como ampliación, en la calle del General Ricardos, 200.

Don Miguel Angel García Blanco, para taller mecánico de montaje y fábrica de aparatos electrónicos en la calle de Cantueso, 105.

Don Emilio Ordóñez Serrano, para taller de manipulado de plásticos en la calle de Guzmán el Bueno, 72.

Doña Asunción Lorenzo García, para taller mecánico, como cambio de nombre, en la calle de Ruiz Perelló, 6.

Don Mariano Romero Artigas, para bodega en la calle del Tordo, 31.

Doña Patrocinio Trapero Bermejo, para despacho de helados en la plaza de Roger de Flor, 4.

Doña Bonifacia Yusta Soler, para cacharrería y venta de artículos de limpieza en la calle de Pergaso, 10.

Doña Paulina Sánchez Marbella, para peluquería de señoras en el barrio de Moratalaz, polígono H, 626.

Don Aurelio Camacho Zapata, para venta de pan y bollos en la calle de Nuestra Señora de Valvanera, 110.

Don Antonio González Expósito, para taller de reparación de relojes en la carretera de la Playa, 255.

Don Juan Esteban Conde, para tienda de ultramarinos en la calle del Padre Paulino, 33.

C. A. M. P. O. M. E. C., (S. A.), para almacén en la calle de Gerardo Cordón, 42.

Industrias del Cartonaje (S. A.), para fábrica de cajas de cartón en la calle de la Batalla de Belchite, 13.

Don Alberto Alcázar Ferreira, para taller de manipulado de plásticos en la calle de Antonio Antoranz, 5.

Don José Salso Gómez, para pescadería en el Mercado de San Ildefonso, puesto número 85.

Don Francisco Villanueva Fraga, para fábrica de pan en la calle de Rodríguez Marín, sin número.

Filetype, para instalar maquinaria, como ampliación, en la calle de la Verónica, 15.

Don Juan A. Montero Barrio, para instalar elementos de trabajo en la calle de José Ortega y Gasset, 75.

Centro Industrial Panadero (S. A.), para instalar elementos de trabajo en la avenida de Pedro Díez, 26.

Doña Mercedes Martín Salas, para bar en la plaza de Manuel Mateo, 1 (Colonia de San Federico).

Don Anastasio Laorden Fernández, para pastelería en la calle de Zaragoza, 9.

Don Valentín Valdemoro Escobar, para venta de tejidos en la calle de Vallehermoso, 73.

Don Paulino Boto Fernández, para bar en la calle de Lope de Haro, 22.

Don Eufrexino Carrera Holgado, para taller de cerrajería en la calle de Gutierre de Cetina, 35.

Doña María Magdalena López Barrera, para carnicería y salchichería en la calle de Leuza y Deva, 5 (poblado dirigido de Orcasitas)

Seeger Española (S. A.), para venta de maquinaria en la calle del General Sanjurjo, 18.

Don Fabio Ortega Fernández, para venta de confecciones y retales en la calle de Martell, 37.

Doña Lucía Tejedor García, para frutería y verdulería en el Mercado de San Enrique, puestos números 97 y 98.

Don Manuel González García, para venta de camas de metal, menaje de conica, bicicletas y aparatos de radio y televisión en la calle de Martínez de la Riva, 58.

Doña Francisca Mayo Gertrú, para taller de joyería en la calle de Atocha, 16.

Don Gregorio Cuevas de la Cal, para taller de reparación de carrocerías de automóviles en la calle de la Sierra del Segura, 19.

Don Antonio Trigueros Quílez, para taller de reparación de carrocerías en la calle de Mantuano, 33.

Don Luis Martínez Arribas, para taller de carpintería mecánica en la calle de Zinias, 2.

Don Mariano Otermín Fernández, para garaje y taller en la calle de Claudio Coello, 108.

Don Antonio Hernández Villar, para fábrica de bombones en la calle del Mesón de Paredes, 77.

Don José Díaz-Guerra Fernández, para huevería y pollería, como cambio de nombre, en la calle de Torrelaguna, 7 (barrio de la Alegría).

Doña Trinidad Gutiérrez Linares, para papelería y venta de objetos de escritorio en la avenida de Aragón, 3 (galería comercial).

Doña Trinidad Rojas Jiménez, para despacho de tinte en la calle del Espinar, 10.

Compañía Española de Aceros Phoenix (S. A.), para venta por mayor de metales en la calle de Miguel Yuste, 45.

Doña María de la Paz Moreno Díaz, para carnicería en la calle de la Virgen de la Roca, 9.

Doña María López Franco, para peluquería de señoras en la calle del Mediodía Grande, 10.

Don Santiago Salgado Alvarez, para pensión en la calle de Lagasca, 49.

Doña Concepción Soriano de Guidera, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de la Mon-

Don Sixto Flores Robledo, para pensión en la calle del León, 8.

Banco Hispano Americano, para talleres de imprenta y encuadernación en la calle de Seco, 7.

Don José Rodríguez Martín, para tienda de ultramarinos en el barrio de Moratalaz, polígono G, casa 933.

Don Antonio Sobrado Fernández, para bar restaurante en la calle de Barbieri, 6.

S. Huguet (S. A.), para casa distribuidora de películas en la calle del Barco, 8.

Don Antonio Manzanero, para fábrica de aluminio en la calle de Argos, 23.

Don Carlos Miranda Nogueira, para ferretería y venta de aparatos electrodomésticos, como cambio de nombre, en la calle de Valencia, 3.

Don Antonio Chaparro Moreno, para taller de ebanistería en la calle de Ana Albi, 8.

Don José Trillo Garrido, para droguería en la avenida de Palomeras, 122.

Don Tomás Blas Pérez, para pescadería en el poblado de absorción de Villaverde, tienda número 6.

Don Luis Pérez España, para frutería y verdulería en la calle del Pelícano, 5, tiendas números 10 y 11.

Don José Gallego Rodríguez, para salón deportivo en la calle de Martín de los Heros, 82.

Don Manuel Rodríguez García, para bar en la calle de Angel Múgica, 3.

Don Fausto Bacelo Casado, para tienda de ultramarinos en la calle del Teniente Muñoz Díaz, 21.

Don Gabriel López Varón, para venta de papel pintado en la calle de Topete, 42.

Doña María de los Angeles Oñate, para venta de artículos de limpieza y calzado en la calle de la Venta de la Higuera, 44.

Doña María Gómez Manzanares, para taller de imprenta

en la calle de Constancia, 8 y 10.

Don Julián López Yáñez, para carbonería en la calle de Calvo Asensio, 3.

Autos Montesinos (S. A.), para oficina de alquiler de automóviles en la avenida de la Peña Prieta. 65.

Don Miguel Gallo Herrero, para taller de litografía en la calle de Berruguete, 82.

Don José Boix Cirujeda, para almacén de carbón en la estación de Santa Catalina (Renfe).

Doña Elvira Caravaca Díaz, para hotel-residencia en el paseo de la Florida, 13.

Don Pedro Herrero Sierra, para almacén de materiales para la construcción en la avenida de San Diego, 163.

Don Antonio Ruiz Fernández, para taller de fontanería en la calle de la Sierra de Los Filabres, 17.

Don José Alvarez Hidalgo, para taller de fontanería en la calle de San Marcelo, 20.

Don José María Rodríguez Vecilla, para taller de reparación de aparatos de radio y televisión en la avenida de San Diego, 11.

Don Enrique Guerrero Serrano, para tienda y taller de tapicería en la calle de los Voluntarios Catalanes, 57. Don Manuel Rodríguez Velasco, para taller de tapicería

en la calle del Sorgo, 29.

Don Paulino Conde Martín, para droguería y perfumería en la calle Segunda, 4, tienda número 4 (barrio del Pilar).

Doña Alicia del Olmo Gamo, para perfumería, venta de jabones y detergentes y papelería en la calle de El Toboso, 51.

Don José Luis Rodríguez López, para papelería en la calle de Valverde, 8.

Don Diego Rodríguez Díaz, para taberna en la avenida de Palomeras, 110.

Don Santos Gómez Alonso, para peluquería de señoras en la avenida del Manzanares, 62, tienda número 2.

Don Juan Rodríguez Rodríguez, para taller de pintor en la calle de Moratín, 50.

Doña Rafaela Serrano Plaza, para peluquería de señoras en la avenida de San Diego, 198.

Don José Manuel Sánchez Palominos, para carnicería

en el Mercado del Pacífico, puesto número 9.

Don Pedro Montalvo Tercero, para fábrica de muebles

Don Pedro Montalvo Tercero, para fábrica de muebles en la calle de Manuel Maroto, 43.

Don Jerónimo Martínez Fernández, para cinematógrafo y baile de verano en la calle del Puerto de Canfranc, 25.

Don Ventura Bueno Induráin, para taller de reparación

de automóviles en la calle de Martínez Corrochano, 8.

Doña Luisa González del Pliego, para taller mecánico

Doña Luisa González del Pliego, para taller mecánico en la calle de Ofelia Nieto, 29.

Don Zoilo Moscat García, para instalar maquinaria en la calle de las Margaritas, 4.

Don Marcelino Tercero Iruela, para carnicería y salchichería en la avenida de Palomeras, 66.

Don Florencio Ampón García, para instalar maquinaria en la calle de Melquíades Biencinto, 20.

Doña Bernabea Sánchez Díaz, para bar en la calle de Trueba, 35.

Don Gregorio Sánchez Alegre, para bar en la calle del Pelícano, 11.

Don Sebastián Díaz Bayón, para café bar en la calle de Postas, 5.

Laboratorios Castillón (S. A.), para laboratorio en la calle de Modesto Lafuente, 26.

Don Jesús Alvarez Fernández, para salchichería en la calle de Marina Usera, 17.

Don Eugenio Alcolado Navarro, para venta de aves, huevos y caza en el poblado de absorción de Villaverde, 28.

Don José Ortiz Pedrosa, para venta de aves, huevos y caza en la calle del Puerto de Arlabán, 77.

Don Federico Serrano Martínez, para café bar en la calle de Zaida, 7.

Panificadora Hortaleza, Industrias Selectas del Trigo (S. A.), para despacho de pan en la calle de Quintiliano, 7. Doña Isabel del Cura Hernández, para venta de comes-

tibles en la calle de Eraso, 18. Hispano Helvética de Inversiones (S. A.), para oficinas

en la calle de Alcalá, 108.

Don Angel Calvo Larrañaga, para venta de confecciones en la avenida de Bruselas, 72.

Hispano Elvética de Inversiones (S. A.), para domicilio social en la calle de Alcalá, 108.

Don Arsenio Sanz Sanz, para despacho de pan en la avenida de la Albufera, 302.

Don Antonio Penil Mereira y don Gervasio Manuel Rodríguez para pescadería en el Mercado de Antón Martín, puesto número 4.

Doña Vicenta Pechero Cogollo, para bar en la calle de la Peña Vargas, 1.

Algavi (S. A.), para fábrica de elaboración de piensos

en la calle del Pico Cejo, 3.

Don José María Ripoll Carne, para taller de prótesis

dental en la calle de Leganitos, 7.

Don Luis Zorita Madrigal, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 23.

Don David Rodríguez Méndez, para instalar un acondicionador de aire en el Mercado de la Cebada, cajón nú-

Doña Carmen Avila Linares, para venta de carne en la calle de Natividad García, 19 (Puente de Vallecas).

Imeca (S. A.), para venta de aparatos sanitarios, neveras y grifería en la glorieta de Embajadores, 7.

Banco Hispano Americano, para sucursal en la avenida del Mediterráneo, 56.

Billares Cea (S. A.), para salón de juegos recreativos en la calle de Vallehermoso, 84.

Don Vicente Lamata Gómez, para taller de encuadernación en la calle de Pedro Tejeira, 11.

Don Saturnino Navarro Martínez, para instalar un centro de transformación en la calle de la Magdalena, 38.

Don Antonio Pedrezuela Lobo, para venta de huevos, aves y caza, como cambio de nombre, en el camino de la Laguna, 193.

Don Cipriano Calle Muñoz, para taller de carpintería mecánica en la calle de Nuestra Señora del Carmen 33. Reproductoras Selectas (S. A.), para domicilio social

en la calle del Puerto Alto, 23.

Don Carlos Fernández de la Mata, para estudio fotográfico en la calle de Castilla, 1.

J. Sánchez Vidal e Hijos (S. R. C.), para ferretería en la calle de Covadonga, 1.

Compañía de Gestión Inmobiliaria (S. A.), para oficinas en la calle de Claudio Coello, 28.

Doña Asunción Iglesias Gimeno, para cacharrería, mercería y venta de jabones y artículos detergentes en la calle de Cantueso, 111.

Don Mariano García Bartolomé, para salón de juegos recreativos en la calle del Cerro de la Alcazaba, 12.

Ardao, Méndez y Compañía (S. R. C.), para venta y exposición de artículos de deporte en la calle de los Estudios, 9.

Don Juan Santis Alegret, para peluquería de señoras en la calle de San Bernardo, 35.

Don José Martín Martín, para venta de aves, huevos y caza en el Mercado de Chamberí, puesto número 81.

Conservas Hispamer (S. A.), para domicilio social en la calle de Alcalá, 115.

Don Casimiro Magán López, para taller de niquelado y pulido en la calle de María Juana, 12.

Don Jesús Prada Rodríguez, para bar en la calle de San Marcos, 21.

Don Gregorio García Polo, para venta de aves, huevos y caza en la calle de los Picos de Europa, 7.

Don Gerardo Alvarez Fernández, para salchichería en el Mercado de San Vicente de Paúl, puesto número 9.

Doña Juana Notario Moreno, para venta de pan y bollos en la calle de Esteban Collantes, 36.

Don José Cruz Rincón, para taller de sastrería en la Puerta del Sol, 5.

Don Bernardino Remacha Balseiro, para taller de ajuste en la calle de Embajadores, 119.

Grandes Almacenes (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Almagro, 21.

Don Manuel Rivas Guerrero, para venta de cuadros al óleo en la calle de Arlabán, 7.

Don Natalio Rodríguez Rodríguez, para bar en la calle de Carolina Coronado, 10.

Don Vicente Martínez del Barrio, para garaje en la calle de Churruca. 5.

Don Pablo Roqueta Royo, para fábrica de gabardinas en la calle de Carretas, 12.

Inmobiliaria Abing (S. A.), para domicilio social en la calle de la Virgen de Nuria, 19.

Doña María Valenzuela Fernández, para colegio en la calle de Nuestra Señora de Valvanera, 4.

Don Manuel Jiménez Velayos, para lechería en la calle de la Sociedad, 13.

Doña Manuela de la Ossa Sánchez, para venta de comestibles en la calle de la Virgen de los Reyes, 26.

Don José Pérez Quintana, para garaje particular en la calle de Fuente el Saz, 5.

Don Matías Esteban García Fernández, para taller de imprenta y papelería en la calle del Caudillo de España, 36. Don Bautista Jesús García Tejeiro, para carbonería

en la calle del Conde de Peñalver, 41.

Don Lázaro Navarro Sánchez, para taller mecánico en la calle de Almansa, 22.

Don Francisco García Baides, para bar en la Colonia de San Francisco, calle Tercera, bloque 3-B.

Don Demetrio Miguel Saz Merinas, para mercería, perfumería y cacharrería en la calle del Olivar, 23.

Aplicaciones Electro-Mecánicas (S. A.), para venta por mayor de maquinaria y accesorios en la calle de Mejía Lequerica, 6.

Don Enrique Moraga Aparicio, para taller de escayolista en la calle de Téllez, 10.

Don Desiderio de Pablo García, para tahona en la calle de Bravo Murillo, 175.

Don Melitón Lázaro Lázaro, para droguería, perfumería y mercería, como cambio de nombre, en la calle de Pont de Molíns, 68.

Puente Cultural Club de Turismo Social, para escuela de turismo en la Puerta del Sol, 14.

Doña Marcelina Artime Fernández, para bar en la calle de Alcalá. 150.

Don Sebastián Sánchez Corporales, para oficinas en la calle de Vallehermoso, 12.

Doña Josefa Moreno Martínez, para panadería en la Pista de los Poblados, sin número, tienda 1 (Vallecas).

Don José Sánchez Bretaño, para fábrica de bolsillos en la calle de San Simón, 6.

Doña Concepción Moreno García, para bar en la calle de Calahorra, bloque K.

Don Alfonso Cifuentes Palomar, para taller de imprenta en la calle del Espinar, 37. Don Manuel Morales Orgaz, para bar en la calle de los Carrascales, 4.

Don Angel Laborda Murillo, para fabricación y venta de embutidos en la calle de Ramón Luján, 13.

Don Andrés Asensio Sanz, para fábrica de cajas de cartón en la plaza de San Javier, 2.

Doña Ántonia Sanz Fernández, para agencia de noticias, como cambio de nombre, en la calle del General Goded, número 10.

Industrias Cerámicas Asociadas (S. A.), para oficinas en la calle de Cea Bermúdez, 14.

Don Miguel Frau Amengual, para almacén y venta por mayor de maquinaria en la calle del Buen Suceso, 15.

Instalaciones de Calefacción y Saneamiento (S. A.), para oficinas en la calle de Espartinas, 1.

Doña Dolores de la Encarnación Modelo, para venta de frutas y verduras en la calle de Antonio López, 8 (galería de alimentación, puesto número 59).

Doña María del Carmen Villoslada Cordero, para academia en la calle de la Corredera Baja de San Pablo, 19.

Don Santos Alvarez Fontano, para academia en la calle de la Corredera Baja de San Pablo, 19.

Doña Cándida Vázquez Dávila, para carnicería y salchichería en la calle del Comandante Fortea 1 (galerias Florida).

Don Pedro Ramírez Ortiz, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Cenicientos, 13.

Doña Encarnación López Ochoa, para colegio en la calle de Emerenciana Zurita, 43.

Don Manuel Mediero Mendaña, para bodega en la calle de Eduardo Ruiz, 25.

Sinmas Ibérica (S. A.), para domicilio social en la calle de Lérida, 61.

Don Marciano Testillano del Prado, para oficina de reproducción de planos en la calle de Carretas, 14.

Doña Alejandra Gordo Rincón, para venta de aves, huevos y caza en la calle del Puerto de la Bonaigua, 44.

Doña Araceli González González, para venta de artículos de joyería y loza fina en la calle de Serrano, 19.

Don Benjamín Bassi Bassi, para fabricación y venta de churros y patatas fritas en la calle de Serrano Jover, 3.

Doña Alejandra García, para salchichería en la calle del Puerto de Cardoso, bloques 4 y 5, tienda número 9.

Don Pedro Esteban, para venta de aves, huevos y caza en la calle del Puerto de Cardoso, bloques 4 y 5, puesto número 3.

Cooperativa del Campo Sagrado Corazón de Jesús, para despacho de aceite en el Mercado de Bami, puesto número 74.

Doña Pilar Moneva Yáñez, para camisería en la calle de los Hermanos Miralles, 46.

Comercial e Industrial Flex (S. A.), para venta por mayor de grasa y productos mixtos lubricantes en la calle de Los Madrazo, 22.

Don Felipe García Vadillo, para venta de confecciones en la calle del Monte Perdido, 65.

Don Pedro Jaén de Frutos, para venta de patatas en la calle de Mauricio Legendre, 39.

Don Rafael García Nicoláu, para venta de muebles en la calle de María de Molina, 5.

Macaya Lubricantes (S. A.), para domicilio social y venta por mayor de lubricantes en la calle de Los Madrazo, número 22.

Tecnorama (S. A.), para oficina de importación y exportación y domicilio social en la avenida del Generalísimo, número 53.

Urbanizadora Cerros de Madrid (S. A.), para domicilio social y oficina en la calle del General Yagüe, 4.

Terrenos de España (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle del General Yagüe, 4.

Super Alimentos Congelados (S. A.), para domicilio social en la calle de García de Paredes, 66.

Don Carlos Fernández Casado, para oficina en la calle de Grijalba, 9 (Colonia del Viso).

Don Manuel Hervás Tornero, para venta de comestibles en la calle de Laredo, 54.

Don Agustín Ruiz González, para venta de vinos, cervezas y vinagres en la calle de Alcalá, 337 (Mercado de Quintana, puesto número 31).

Don Ricardo Ramón Nogueira, para venta de vidrio en el barrio de Villaamil, bloque 3, casa B, tienda número 4.

Doña Dolores Pedregoso Romero, para pastelería en la calle de Caramuel, 12.

Construcciones y Montajes Electromecánicos (S. A.), para oficinas y venta por mayor de maquinaria en la calle de Claudio Coello, 41.

Don Francisco Bravo Nadales, para despacho de pan

en la calle de Dulcinea, 2.

Doña María Luisa Valencia Rodríguez, para peluquería de caballeros en la avenida Donostiarra, 20.

Pabellón (S. A.), para domicilio social, en la calle de Lagasca, 27.

Francisco Franco Toledo, para trabajos de albañilería en obras en la calle de López de Hoyos, 3.

Cooperativa del Campo Sagrado Corazón de Jesús, para venta de aceite en la calle del Lucero, 6 (galería comercial, puesto número 7).

Don Francisco Javier Pereda Espina, para oficina de alquiler de automóviles en la calle de Jerónima Llorente, 49.

Blanco (S. A.), para domicilio social en la calle de la Infanta Mercedes, 27.

Don José Burgos Martín, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio y televisión en la calle de los Hermanos De Pablo, 22.

Don Luis Fernández Alvarez, para venta de aparatos electrodomésticos en la calle de Juan Pérez Zúñiga, 21.

Don Emilio Alvarez Peña, para taller de encuadernación en la calle de José María Fernández Lanseros, 3.

Almacenista de Maquinaria (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de las Hileras, 4.

Don Rodrigo Chavida González y don Pablo Fuentes Prieto, para frutería, cacharrería y venta de loza en la calle del General Romero Basart, 77.

Don Jesús Rebollo Colás, para venta de calzado en la calle de Francos Rodríguez, 27.

Don José María Rubiales Martín, para instalar una máquina automática de fotografía en la calle de Fuencarral, número 72.

Don Mariano Moneo de Miguel, para carnicería y salchichería en la calle del Comandante Fortea, 1.

Don Francisco Fontedra de Diego, para taller de zapatería en la calle del Arrozal, 8.

Don Vicente Brandáriz Talvada, para taller de joyería en la avenida del Abroñigal, 6.

Macaya (S. A.), para venta por mayor de insecticidas en la calle de Los Madrazo, 22.

Don Alfredo Díaz Gómez, para estudio fotográfico en la calle de Emilio Ferrari, 35.

Don Enrique Gutiérrez, para bar restaurante en la calle de Núñez de Arce, 5.

Don Eustaquio Tornera Fernández, para taller de carpintería en la calle de la Postal, 6.

Don José López Nieto, para taller de imprenta en la

calle de Wad-Ras, 4.

Don Tomás Abad Marrón, para instalar maquinaria, como ampliación, en la calle de los Picos de Europa, 49.

Don Venerando Aranda Valdebrisa, para taller mecánico de ajuste en la calle del Apóstol Santiago, 49.

Don Constantino Rodrigo Mediavilla, para bar en la Colonia de Santa Ana, 10. Don Lorenzo Criado Tercero, don Tomás Criado Tercero y don Pablo Martín López, para salas de cinematógrafo y de baile en la calle de Villacampa, 4 (Vallecas).

Don Raimundo Saiz Mazorra, para lechería en la calle

de Magdalena Díaz, 5. Don Adolfo Peláez Rodrigálvez, para fábrica de guantes

en la calle de Quintana, 15. Industrial Química Metalúrgica (S. L.), para domicilio

Industrial Química Metalúrgica (S. L.), para domicilio social y fábrica de productos químicos en el paseo del Molino, 14.

Don Antonio Secilla Sánchez, para almacén, como ampliación, en la calle del Mesón de Paredes, 81.

Don Luis Olalla Duque, para taller de cerrajería en la calle de Los Cacereños, 52.

Don Pedro Castellón González, para instalar maquinaria, como ampliación, en la calle de las Mártires Concepcionistas, 3.

Doña Elvira Ríolobos Martín, para instalación de una máquina tricotosa en el camino viejo de Leganés, 137.

Don Manuel Blanco Otero, para despacho de pan en el paseo de las Delicias, 21.

Don Juan Cano Sánchez, para taller de composición

mecánica en la calle de Canillas, 8.

Doña María del Pilar Martínez Treviño, para taller de tintorería en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque 479.

Don Fructuoso González Hernández, para taberna en la calle del Acceso IV, 51 (Palomeras Bajas).

Don Leonardo Sánchez Olivera, para taller de reparación de calzado en la calle de Carlos Martín Alvarez, 12.

Doña Marta Villoria Villoria, para limpieza y empaquetado de trapos usados en la calle del Abolengo, 43.

Don Haus J. Schmiedel, para fábrica de material eléctrico en la calle de Costa Rica, 28.

Don Manuel Holguin Valladolid, para fábrica de lámparas en la calle de Carlos Dobán, 18.

Don Antonio Flores Polvorosa, para taller mecánico en la calle de Antonio de Leyva, 49.

Don Macario del Barco Barco, para tienda de ultramarinos en la calle de María del Carmen, 94.

Macaya Representaciones (S. A.), para domicilio social en la calle de Los Madrazo, 22.

Doña María Julia García Pérez, para elaboración y venta de morcillas en la calle de María Juana, 4.

Don Salvador Gómez Chacón, para tienda de ultramarinos en el paseo de Extremadura, 260.

Doña Concepción Manchón Gómez, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Dolores Coca, 18.

Don Mariano Canal Pérez, para tienda de ultramarinos y venta de huevos, como ampliación, en la calle de la Amargura, 2.

Don Raimundo González Omaña, para taller de reparación de aparatos de radio y televisión en la calle de la Juguetería, 8 (Gran San Blas).

Doña Raquel Torres Catalán, para venta de comestibles en la calle de María Teresa Acosta, 1.

Don Vicente Martínez de Moya, para salón recreativo en el barrio del Pilar, bloque 11, local números 3 y 4.

Don José Ronquillo López, para taller de reparación de maquinaria eléctrica en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, 10.

Don Jacinto Villalba Roldán, para autoservicio en la calle de Los Urquiza, 7.

Don Julián Casillas Martín, para frutería en la calle

de María del Carmen, 51 (Orcasitas).

Don Angel Herranz Martínez, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de López de Hoyos, número 122.

Doña María del Carmen Pérez Pereira, para pensión en la calle de Jiménez de Quesada, 2.

Don Félix Arizmendi Martínez, para taller de reparación de automóviles en la calle de Buendía, 58.

Doña Teresa Sánchez Francisco, para tienda de ultramarinos en el barrio del Pilar, bloque 36.

Don Julián Martínez González, para lechería en el camino de la Laguna, 2.

Don Miguel Cepeda Mora, para venta de leche en la calle de la Imagen, 26.

Aguas Carbónicas (S. A.), para almacén y despacho en la calle de Antonio Salvador, 57.

Don Francisco Herrándiz Barrera, para salón recreativo en la calle de la Condesa de la Vega del Pozo, 16.

Don Jesús Diego Urrutia, para cafetería en la calle del Cid. 8.

Campos Brez y Cameselle (S. A.), para domicilio social en la calle de la Batalla de Belchite, 10.

Don Cirilo Patier Pozuelo, para despacho de pan en la calle de Aguilar del Río, 5.

Don Federico Muñoz Leal, para taberna, en la calle de Castilla 6

Castilla, 6.
Don José Martínez Hidalgo, para salón recreativo en

la calle de Churruca, 12.

Doña María Mujica Elejalde, para bar en la calle de Costrojeriz, 12.

Don Alejandro Pérez Martín, para bar en la calle del Capitán Blanco Argibay, 39.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para estación transformadora en la calle de Pedro de Répide, sin número.

Don José Vega Torres, para bar en la Costanilla de los Angeles, 13.

Don Apolinar García Monterrubio, para taller mecánico en la calle de Domingo Pardo, 6.

Don Andrés Bliss Nemenyi Nemes, para cafetería restaurante en la calle de Alberto Aguilera, 6.

Victory (S. A.), para domicilio social en la avenida de América, 27.

Doña Miguela Sanz Molinero, para taller de hojalatería en la calle de los Artistas, 1.

Doña Emilia Honrado Gómez, para venta de frutas y verduras en la calle de Antonio López, 8 (galería de alimentación, puesto número 8).

Don Juan Luis Lozano Prieto, para taller de electricidad de automóviles en la plaza del Campillo del Mundo Nuevo. 2.

Doña María del Pilar Casanova Gómez, para bar en la la calle de Barbieri, 19.

Don Antonio López Fernández, para estación de engrase y lavado de automóviles en la calle del Cid, 8.

Don Antonio Pedroviejo Raboso, para taller mecánico en la calle de Carolina Paino, 22.

Don Germán Martín Ramírez, para bar en la calle de Cañete, 3.

Don Luigi Vallarelli Saturnino, para restaurante en el paseo de la Castellana, 78.

Don José Alonso Criado, para pescadería en la calle del Comandante Fortea, 1.

Don Lorenzo Fernández Bueno, para fábrica de piezas de goma en la calle de Candelaria Mora, 5.

Don Macario Martín-Nieto Polo, para venta de confecciones en la calle de Baleares, 14.

Francisco Almagro (S. L.), para fábrica de pequeña maquinaria en la calle C, polígono industrial de Villaverde.

Don Ciríaco García Hernández, para restaurante en la avenida de Concha Espina, 39.

Don Juan Manuel Suco Galán, para taller de cerrajería en la calle de Carpio y Torta, 10.

Doña Pilar Ronda Gutiérrez, para taller de ajuste en la calle del Cardenal Silíceo, 22.

Don José Basanta Gabín, para venta de pan y bollos en la calle de Baltasar Bachero, 14.

Don Francisco del Campo Hernán, para venta de frutas, verduras, frutos secos y variantes en la calle de Albendiego, número 12.

Doña Priscila Rupérez Peracho, para venta de objetos de escritorio en la calle de la Batalla del Salado, 24.

Don Miguel Maurell-García, para fábrica de patatas fritas en el Mercado de Doña Carlota, puesto número 15.

Don Antonio Mesas Carmona, para taller de carpintería en la calle de Alejandro Morán, 21.

Don Alfredo Dorca Sureda, para venta por mayor de artículos de piel en la calle Mayor, 4.

Escuelas Profesionales Salesianas, para colegio en el paseo del General Primo de Rivera, 25.

Doña María Josefa Yeste Bezares, para salón recreativo en el barrio del Pilar, bloque 33, casa A.

Don José Fernández López, para estación de lavado y engrase de automóviles en la calle de Gonzalo de Córdoba, número 15.

Don Germán García de los Salmones Varona, para bar, como cambio de nombre, en la avenida de América, 2.

Don Angel Ladra Ugarte, para venta de bollos, como ampliación, en la avenida de la Albufera, 5.

Don Sixto Martín Rubio, para restaurante con cafetera en la calle de Cervantes, 28.

Don Manuel Mas Quesada, para bar en la calle de Don Ramón de la Cruz, 115.

Don Juan M. de Arriba García, para casquería en la calle de Emilio Ferrari, 62, puesto número 25.

Don Felipe Gil López, para taller de carpintería mecánica en la calle de la Garganta de Aisa, 35.

#### DENEGACIONES

Don Rodolfo Valle Hernández, para venta de confecciones y tejidos en el barrio del Pilar, tienda número 1.

Don Gregorio Barrena García, para carnicería, como ampliación, en la calle de Miguel Servet, 5.

Don Félix Fernández Avilés, para baile de verano en

la avenida de Palomeras, 20. Don Gregorio Cayuela Martínez, para taller de material

de enseñanza en la calle de los Pinos Alta, 87.

Don Pedro Manteca Gutiérrez, para bodega en la avenida del Monte Igueldo, 103.

Don Antonio Gutiérrez Uceda, para venta de frutos secos, como ampliación, en la calle Particular, 4 (Villaverde). Prodecasa, para instalar una cámara frigorífica en la

calle de José María Roquero, 4.

Doña María del Consuelo Navarro Marcos, para bar

en la avenida de Betanzos, torre 27 (barrio del Pilar). Don Felipe Rodríguez Oliva, para fábrica de bolsos en la calle del Padre Jesús Ordóñez, 6.

Doña Dolores López Martínez, para venta de carne, tocino y jamón en el barrio de Moratalaz, polígono G, 153.

Don Joaquín García Gutiérrez, para taller de imprenta en la plaza de Chueca, 6.

Piensos Seghers (S. A.), para fábrica de piensos en la calle del Doctor Esquerdo, 238.

Almacenes Conrado Martín (S. A.), para despacho de importador y exportador en la calle de la Colegiata, 19.

Don Justo García Prieto, para tienda de ultramarinos en la calle de la Esgrima, 5.

Don Gregorio Hernández Sánchez, para venta de pollos, como ampliación, en la Colonia de San Lorenzo, bloque 4, número 6.

. Don Manuel Alonso Ortega, para almoneda en la calle de Campoamor, 21.

Muebles Olaza (S. A.), para venta de muebles en la calle de Joaquín García Morato, 101.

Doña María Isabel Gómez Tejerina, para venta de vinos en la calle de la Imagen, 3.

#### ESTIMACIONES DE RECURSOS

Comercial Balay (S. A.), para almacén en la calle de Santa Hortensia, 19.

Don Jerónimo Fernández Carreiras, para oficina en la calle de Cáceres, 16.

Don Juan Carrio Ferrer, para tienda de ultramarinos y venta de detergentes, jabones y lejías en la calle de Blasco de Garay, 36.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Alcalde Presidente, Carlos Arias Navarro.

# Secretaría General

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de octubre último, por la presente se convoca concursooposición para proveer las sesenta plazas de Profesores del Laboratorio Municipal que se expresan a continuación, con arreglo a las siguientes bases y cuestionarios

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de las sesenta plazas de Profesores del Laboratorio Municipal que se expresan a continuación, dotadas con el haber inicial de 45.750 pesetas anuales, constituído por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 15 de la ley 108/1963, el que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación:

12 de Profesores médicos.

18 de Profesores farmacéuticos.

8 de Profesores químicos.

22 de Profesores veterinarios.

Además del haber inicial indicado, los que sean nombrados percibirán la ayuda familiar, dos pagas extraordinarias, un plus de riesgo o peligrosidad por un importe equivalente al 10 por 100 del sueldo base y la retribución complementaria y un plus de 1.800 pesetas mensuales.

Segunda. El cargo de Profesor del Laboratorio Municipal es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, Municipio o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichas retribuciones tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Se exceptúan los cargos relacionados con actividades de la enseñanza, la investigación científica o el perfeccionamiento profesional, siempre que no suponga detrimento del servicio en las horas de trabajo.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintiún años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

Los actuales funcionarios del Laboratorio Municipal de Madrid, así como los que desempeñen en el mismo algún cargo en calidad de eventuales, interinos o contratados en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, quedarán exentos del máximo de edad señalado.

b) Ser Licenciado o Doctor en Medicina, Farmacia, Ciencias Químicas o Veterinaria en el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber ingresado en la Depositaría de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de 200 pesetas.

Las aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Quinta. Los aspirantes deberán presentar, a los efectos de la base décimotercera de esta convocatoria, una relación concreta de los servicios y méritos que estimen oportuno alegar, comprometiéndose a presentarlos en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador.

Sexta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base cuarta, acompañadas del recibo de la Depositaría de Villa de haber ingresado la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos y de la relación concreta de los servicios y méritos que estimen oportuno alegar, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de la localidad.

Las instancias, que también podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos por la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

En las instancias será obligatorio hacer constar a la plaza a que se aspira.

Séptima. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid.

Octava. La relación de los admitidos y de los excluídos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. Habida cuenta de la diversidad de profesiones que puedan aspirar a las plazas convocadas, se constituirán cuatro Tribunales: el primero, para juzgar a los opositores de Medicina; el segundo, para Farmacia; el tercero, para Ciencias Químicas, y el cuarto, para Veterinaria.

Los cuatro Tribunales serán presididos por el de la Corporación, o miembro de la misma, en quien delegue, y formarán parte de todos ellos el Director del Laboratorio Municipal, el representante de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, agregándose a los mismos el Catedrático y el representante del Colegio Oficial de la respectiva profesión.

Actuará de Secretario de los cuatro Tribunales, el de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

La composición de los Tribunales se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón

de edictos del Ayuntamiento.

Décima. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décimoprimera. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

#### Ejercicios para las plazas de Farmacéuticos, Químicos y Veterinarios

Primero. Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de un tema sacado a la suerte de cada una de las partes de que consta el respectivo cuestionario que se publica al final de estas bases.

Este ejercicio será practicado por todos los opositores al mismo tiempo, si el número de éstos lo hiciera posible, y en en caso contrario, divididos en grupos, y con los mismos temas para todos los que actúen en la misma sesión.

La lectura del ejercicio por el opositor se hará en el

día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo. Exposición oral durante el tiempo máximo de una hora de un tema sacado al azar de cada una de las partes del mismo programa.

Tercero. Ejercicio práctico sobre el tema o temas que el Tribunal considere necesarios, para juzgar la técnica de los opositores, y en el tiempo que éste cite, según la naturaleza del ejercicio.

#### Ejercicios para las plazas de Médicos

Primero. Exposición oral durante el tiempo máximo de una hora de tres temas sacados a la suerte del programa que se inserta a continuación de estas bases; dos, de la parte general, y uno, de la parte especial.

Segundo. Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, de tres temas sacados a la suerte del mismo programa; uno, de la parte general, y dos, de la

parte especial.

Estos tres temas serán comunes a todos los opositores que actúen en la misma sesión y los ejercicios serán leídos por los mismos en el día y hora que señale el Tribunal.

Tercero. Examen de un enfermo infeccioso, en un plazo máximo de veinte minutos, disponiendo el opositor de media hora más para pedir cuantos datos complementarios de diagnóstico precise, y exposición oral ante el Tribunal, consultando sus notas, durante el plazo máximo de treinta minutos, de cuantas consideraciones de tipo clínico-sanitario, epidemiológico y social le sugiera el caso.

Cuarto. Resolución, por escrito, en el plazo máximo de dos horas de un problema sanitario concreto, planteado por el Tribunal, en el que el opositor expondrá cuantas

consideraciones estime oportunas.

Décimosegunda. Para la calificación de los ejercicios dispondrán los señores del Tribunal hasta de veinte puntos por opositor, haciéndose constar en acta el número de puntos que cada uno conceda a cada opositor.

La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada opositor será la puntuación real, que no podrá ser inferior a diez puntos para pasar de un ejercicio a otro, y deberá obtenerse dentro del último igual puntuación, como mínimo, para poder ser propuesto.

Décimotercera. Una vez terminada la calificación de los ejercicios en la forma que establece la base anterior, se procederá a la calificación de los méritos, considerándose como tales:

1.º Ser Catedrático o Auxiliar de Universidad o Catedrático de Instituto de Segunda Enseñanza. Valoración, hasta cinco puntos.

2.º Ser premio extraordinario en el Doctorado. Valo-

ración, 1,50 puntos.

3.º Haber ejercido cargo análogo, en virtud de oposición, en otros Laboratorios de características parecidas al Laboratorio Municipal de Madrid. Valoración, hasta 1,25 puntos.

4.0 Ser premio extraordinario en la Licenciatura. Valoración, un punto.

Ser Doctor. Valoración, 0,75 puntos.

6.º Haber desempeñado cargo de Becario o cualquier otro dentro del Laboratorio Municipal de Madrid. Valoración, hasta 0,50 puntos.

Por trabajos científicos referentes a las especialidades del Laboratorio. A valorar por el Tribunal, hasta un

máximo de cinco puntos.

Décimocuarta. La calificación definitiva será el resultado de la suma de la puntuación obtenida por los opositores que hayan aprobado todos los ejercicios, más la que el Tri-

bunal les haya otorgado por los méritos.

Décimoquinta. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la ley de 17 de junio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones lo-

Décimosexta. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual, como máximo, al de plazas que tienen asignadas, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimoséptima. Los Tribunales elevarán su propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno, por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formarán una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y eligiendo para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mayores calificaciones.

Los así seleccionados de cada una de las listas, sin exceder del total del número de plazas convocadas, se fundirá en una relación general, también por orden de puntuación,

y serán los que integren la propuesta.

Décimoctava. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base cuarta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

- Título de Licenciado o Doctor en Medicina, Farmacia, Ciencias Químicas o Veterinaria. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.
- 3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Las aspirantes femeninos deberán presentar la oportuna

certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

Décimonovena. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o no reunieren las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal, especialmente requerido, se constituirá de nuevo para formular propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobados los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Vigésima. Los Tribunales, que no podrán actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Vigésima primera. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

#### CUESTIONARIO PARA LAS PLAZAS DE MEDICOS

#### I. EPIDEMIOLOGÍA GENERAL

- 1. La ciudad: Evolución histórica.—Concepto actual.—La gran ciudad.—Su génesis.
  - 2. Importancia sanitaria y social del éxodo rural.
  - 3. Problemas sanitarios peculiares de la gran ciudad.
  - 4. Convivencia ciudadana.—Cuestiones sanitarias específicas.
- 5. Autoridades municipales.—Funciones.—Funciones y prerrogativas sanitarias.
- 6. Laboratorio Municipal.—Historia y función actual.—Perspectivas hacia el futuro.
- 7. Edificación urbana.—Orientaciones actuales.—Crítica sanitaria de las mismas.
  - 8. Dinámica de la población.—Su estudio.
  - 9. Elaboración y estimación de datos estadísticos.
- 10. La estadística como método de presunción de futuros valores.—Tendencias y expectativas.
  - 11. La estadística biológica: Resumen crítico.
  - 12. La estadística epidemiológica: Exposición crítica.
- 13. Gráficas estadísticas.—Valoración.—Medios de divulgación sanitaria.
- 14. Automatización: Fundamentos.—Cibernética.—Cálculo electrónico.—Su importancia en bioestadística.—Biónica.
  - 15. Anomalías del mecanismo ciudadano.—Accidentes.
  - 16. Valoración y estudio de los accidentes infantiles.
  - 17. Epidemiología de la delincuencia juvenil.
- 18. La ciudad y su clima.—Patografía infecciosa climática de Madrid y regiones de nuestro país.
- 19. Estudio comparativo de la inmunidad rural y ciudadana. Estamentos sociales e inmunidad.—Inmunidad y edad.
  - 20. Fundamentos biológicos de los fenómenos de hipersensilidad.
  - 21. Enfermedad y medicina antropológica.—Bases de estudio.
  - 22. El problema social de la infección.
- 23. Clasificación de las bacterias.—Principios de clasificación. Pauta de Bergey.
  - 24. Fisiología bacteriana.—Genética bacteriana.
- 25. Fundamentos clínicos para el diagnóstico de las enfermedades infecciosas.

- 26. Normas para el diagnóstico etiológico de las enfermedades infecciosas.
- 27. El Laboratorio en el diagnóstico de las enfermedades infecciosas: Heces.—Orina.—Portadores.
- 28. Alteraciones hemáticas en las enfermedades infecciosas.—Estudio y valoración.
- 29. Grupos sanguíneos y factor RH.—Las incompatibilidades sanguíneas por otros factores.—Genética hemática.
- 30. Investigación bacteriológica de las secreciones bucal y faríngea, de los esputos y del pus.
- 31. El líquido céfalorraquídeo en las enfermedades infecciosas. Valoración de su análisis.—Investigación bacteriológica y de virus.
- 32. Líquidos quísticos.—Estudio citológico, bacteriológico y parasitológico.
  - 33. Investigación bacteriológica y viral en los tejidos.—Técnicas.
  - 34. Cultivos Bacteriológicos.—Cultivos de virus.
- 35. Pruebas de diagnóstico en las enfermedades infecciosas. Reacciones cutáneas.—Hemocultivos.—Reacciones serológicas.
  - 36. Inmunizaciones artificiales.—Fundamentos.—Legislación.
  - 37. Organización de campañas profilácticas en una gran ciudad.
- 38. Patología infecciosa de las colectividades de régimen interno. Hospitalismo infeccioso y psíquico.
- 39. Asistencia hospitalaria.—Tradición española y extranjera. Orientación actual.—Investigación y función docente en el hospital.
- 40. El hospital de enfermedades infecciosas.—Esquema y normas de actuación.
- 41. La socialización de la Medicina.—Amplitud y orientaciones de sus aspectos preventivo y seguridad colectiva.
- 42. Tratamientos y profilaxis específicos de las enfermedades infecciosas.
- 43. Fuentes de información bibliográficas en Epidemiología y Sanidad.—Experimentación en epidemiológía.—Idea general.
- 44. La educación sanitaria.—Objetivos y límites.—La educación sanitaria internacional.
  - 45. Genética y clínica.—Métodos de investigación genética.
- 46. Organización y funcionamiento del Departamento de Epidemiología Municipal.—Bases y orientaciones.
- 47. Conexión y relaciones de la municipalidad en su aspecto sanitario.

#### II. EPIDEMIOLOGÍA E HIGIENE ESPECIAL

- 1. Atmósfera.—Contaminación.—Causas.—Profilaxis.
- 2. La infección aerógena.—Estudio y profilaxis.
- 3. Tos ferina. Parotiditis epidémica. Neumopatías típicas. Epidemiología y profilaxis.
- Gripe.—Resfriado común.—Neumonías atípicas.—Epidemiología y profilaxis.
  - 5. Tuberculosis.—Estudio inmunológico.
- 6. La tuberculosis en Madrid y en las regiones españolas.—Importancia sanitaria.
  - 7. Profilaxis de la tuberculosis.
- 8. Infecciones por vía de contagio múltiples y otras.—Difteria. Anginas.—Enfermedad reumática.—Epidemiología y profilaxis.
- 9. Viruela.—Varicela y otros exantemas.—Vacunación.—Epidemiología y profilaxis.
- 10. Sarampión.—Escarlatina.—Rubeola.—Meningitis cerebroespinal epidémica.—Encefalitis letárgica de Von Economo.—Epidemiología y profilaxis.
- 11. Tracoma, Conjuntivitis. Lepra. Sarna. Pediculosis. Epidemiología y profilaxis.
- 12. Enfermedades venéreas.—Lucha antivenérea.—Micosis.—Estreptococias y estafilococias.—Tétanos.—Gangrenas gaseosas.—Epidemiología y profilàxis.
- 13. Leptospirosis.—Toxoplasmosis.—Su importancia social.—Fiebres recurrentes.—Pian.—Leishmaniosis. Filariasis. Epidemiología y profilaxis.
- 14. Peste bubónica.—Tularemia.—Tripanosomiasis.—Epidemiología y profilaxis.
- 15. Paludismo.—Lucha antipalúdica en España.—Rickettsiosis. Arborvirosis.—Fiebre amarilla.—Epidemiología y profilaxis.

- 16. Infecciones con participación animal contagiante y otras. Glosa de la colaboración con la Sanidad Veterinaria.—Helmintiasis tisulares. Triquinosis. Hidatidosis y equinococosis. Filaria de Medina.—Helmintiasis transmisibles por vía cutánea.—Anquilostomiasis.—Esquistosomiasis.—Epidemiología y profilaxis.
  - 17. Carbunco.—Muermo.—Sodoku.—Epidemiología y profilaxis.
- 18. Brucelosis.—Epidemiología y profilaxis.—Colaboración con la Sanidad Veterinaria.
- 19. Rabia.—Epidemiología y profilaxis.—Vacunas.—Juicio crítico.—Colaboración con la Sanidad Veterinaria.
- 20. Desinfección.—Desinsectación.—Técnicas y valoración de los resultados.
  - 21. Desratización.—Procedimientos y crítica de éstos.
- 22. El suelo de la ciudad.—Importancia patogénica del suelo. El polvo.—Transportes.—Cementerios.—Estudio sanitario.
- 23. El agua de la ciudad.—Estudio químico y bacteriológico. Potabilidad.
- 24. Abastecimiento de agua.—Condiciones sanitarias y requerimientos ciudadanos cuantitativos.
  - 25. Depuración de agua de bebida.
- 26. Contagio hídrico. Salmonellosis. Epidemiología y profilaxis.
- 27. Cólera morbo asiático.—Hepatitis infecciosa.—Disenterías. Epidemiología y profilaxis.
- 28. Trastornos nutritivos del lactante, de etiología infecciosa. Toxicosis.—Epidemiología y profilaxis.
- 29. Enterovirus.—Poliomielitis epidémica.—Epidemiología, profilaxis y rehabilitación.
- 30. Helmintiasis intestinales.—Teniasis.—Ascaridiasis.—Oxiuriasis y trichocefalosis.—Epidemiología y profilaxis.
- 31. El subsuelo de la ciudad.—Eliminación de excretas.—Aguas residuales.—Transporte y tratamiento de las basuras.
  - 32. La vivienda urbana.—Servicios sanitarios urbanos.
- 33. La Ventilación.—Aire acondicionado.—Calefacción.—Calefacción urbana.
- 34. Alimentación.—Dietología.—Colaboración con la Sanidad Veterinaria en cuestiones alimentarias.— Cooperación internacional.
- 35. Alimentos de origen animal.—Los huevos de aves de corral. Estudio sanitario.
- 36. Leche y sus derivados.—Centrales lecheras.—Normas sanitarias.
- 37. Cereales y sus derivados industriales.—Pan.—Alimentos de origen vegetal.
- 38. Conservas alimentarias.—Bebidas estimulantes y alcohólicas. Crítica sanitaria.—Toxi-Infecciones alimentarias.
- 39. Mercados.—Mataderos.— Restaurantes.— Cafeterías.— Hoteles.—Condiciones sanitarias.
- 40. El trabajo.—Aptitud y vocación.—Orientación y selección profesional.—La mujer y el niño que trabajan.
- 41. Enjuiciamiento sanitario de las industrias.—Accidentes profesionales.
  - 42. Enfermedades profesionales.—Invalidez y rehabilitación.
- 43. El ciudadano en sí mismo.—Normas sanitarias individuales. Alcoholismo.—Toxicomanías.—Crítica del tabaquismo en relación con las encuestas actuales.
  - 44. Glosa sanitaria de la educación física y de los deportes.
  - 45. Problemas médicosociales de la adolescencia y de la vejez.
- 46. Proyección sanitaria de la ciudad.—El turismo y el camping en su aspecto sanitario.
- 47. Los transportes interurbanos.—Navegación aérea.—Navegación fluvial.—Navegación marítima.—Navegación espacial.—Premisas clínico-sanitarias
- 48. Colaboración de la sanidad municipal.—Concepto de lucha y campaña sanitaria.—La sanidad maternal e infantil.
- 49. Estudio clínico y sanitario de la edad pre-escolar y escolar. La inspección Médico-Escolar del Estado.
- 50. La oftalmología audiología y odontología sanitarias.—Profilaxis del bocio endémico y de la diabetes.
- 51. Campaña profiláctica nacional de la enfermedad reumática y de las afecciones cardiovasculares no infecciosas.

- 52. Clínica social de las subnormalidades infantiles y de las psicopatías.—Bases para la lucha contra los tumores malignos.
  - 53. Defensa sanitaria municipal en la guerra.
- 54. Actuación sanitaria municipal en los graves trastornos públicos.—Ideas para una organización sanitaria nacional.

# CUESTIONARIO PARA LAS PLAZAS DE FARMACEUTICOS

#### I. Análisis químicos y bromatológicos

- 1. Organización de los Laboratorios Municipales.—Leyes y reglamentos que lo regulan.
- 2. La misión inspectora.—La acción pública.—Toma de muestras. Inutilización de géneros impropios para el consumo.—Legislación.
- 3. Inspección y vigilancia de los almacenes, fábricas y tiendas, desde el punto de vista de la salud pública.—Levantamiento de actas.
- 4. Inspección de las industrias molestas, insalubres, incómodas y peligrosas.—Legislación.
  - 5. Vigilancia de las fuentes públicas.—Tomas de muestra.
  - 6. Misión analítica.—Problemas generales que comprende.
- 7. Volumetría ácido-base.—Volumetría redox.—Volumetría de precipitación y de formación de complejos y no electrolitos.
- 8. Volumetrías complexométricas.—Cromatografía en columna, papel y capa fina.—Aplicaciones.
- 9. Cromatografía en fase gaseosa.—Aplicaciones a la bromatología y toxicología.
  - 10. Cambio iónico.—Aplicaciones.
  - 11. Espectrografía infrarroja.—Aplicaciones.
- 12. Marchas analíticas de cationes y aniones.—Reacciones condicionadas; ensayos de reconocimiento directo.
- 13. Análisis a la gota o toque.—Colorimetría de mancha.—Estufa anular a Wesz.—Técnicas de microdifusión; aplicaciones a la toxicología.
- 14. Técnicas para definir la función de composición de un producto orgánico.
  - 15. Investigación de alcaloides y compuestos macromoleculares.
- 16. Toxicología de los alimentos.—Investigación de aditivos y metales tóxicos.
- 17. Condiciones que deben reunir los envases y utensilios destinados a contener o manipular alimentos.—Legislación.
- 18. Plásticos: su tecnología.—Determinación analítica de las sustancias tóxicas.
- 19. Letalidad; su concepto y aplicaciones a la toxicología.—Bioensayos de toxicidad.
- Agentes tensoactivos.—Concepto y clasificación.—Jabones;
   su análisis.
- 21. Detergentes; su análisis.—Contaminación de las aguas por residuos tensoactivos.—Detergentes biodegradables.
- 22. El transporte de los alimentos.—La estiba; condiciones que debe reunir.
- 23. Alteraciones de los alimentos.—Sus causas.—Insectos y ácaros, levaduras, bacterias y mohos que intervienen.
  - 24. Fermentaciones y putrefacciones.—Medios de evitarlas.
- 25. Saneamiento biofísico.—Desinfección, desinsectación y desratización.—Programas de saneamiento.
- 26. Parques de desinfección.—Su organización y equipo.—Desinfección de locales, vehículos y ropas.
- 27. Desinfectantes.—Estudio crítico de los más importantes y de los métodos para su análisis.
- 28. Insecticidas orgánicos de síntesis.—Estudio de los más importantes.—Insecticidas halogenados.—Insecticidas fosforados.—Otros insecticidas.—Métodos para su análisis.—Críticas.
- 29. Desinsectación. Desparasitación. Manera y medios de efectuarla.—Insecticidas empleados en la higiene humana y de los animales domésticos.
- 30. Rodenticidas inorgánicos precauciones en su uso.—Rodenticidas orgánicos, con especial mención de los anticoagulantes.—Técnicas para su aplicación.—Campañas de desratización.

- 31. Análisis químico y biológico de los pesticidas.
- 32. Aguas residuales e industriales.—Su análisis.—Toma de muestras representativa; su conservación.—Determinaciones físicas. Expresión de resultados.
- 33. Aguas residuales.—Componentes nitrogenados y materias orgánicas.—Diversos métodos para determinar el oxígeno disuelto. Demanda bioquímica de oxígeno; su interpretación.
- 34. Aguas residuales determinación de agentes ácidos y alcalinos; determinación de residuos de agentes depuradores y de residuos de detergentes.
- 35. Aguas residuales.—Examen microscópico del sedimiento; sólidos total disueltos y en suspensión.—Grasas, su determinación. Análisis de lodos.
- 36. Depuración de las aguas residuales.—Depuración mecánica. Depuración química.—Depuración biológica.—Crítica.
- 37. Estaciones depuradoras; descripción.—Estudios previos a su instalación.—Control de funcionamiento.
- 38. Aprovechamiento de residuos de la depuración de las aguas residuales.—Legislación.
- 39. Depuración de las aguas residuales en las grandes ciudades. Colectores.—Estudio de la autodepuración en los ríos y arroyos.
- 40. Depuración y control del agua en estanques, lagos, piscinas públicas.—Legislación.
- 41. Contaminación atmosférica; sus orígenes.—Influencia de factores climatológicos; reacciones fotoquímicas en la atmósfera.—Principales agentes.
- 42. Agentes contaminantes de la atmósfera; su determinación analítica.—Aspecto sanitario del problema de la contaminación atmósférica.
- 43. La recogida y eliminación de los desechos urbanos.—Estaciones de fermentación.
- 44. Frutos comestibles.—Su enumeración.—Valor alimenticio. Principios inmediatos que contienen.
- 45. Carnes.—Su procedencia.—Su valor alimenticio.—Alteraciones.—Parásitos.
  - 46. Pescados.—Su valor alimenticio.—Alteraciones.
  - 47. Huevos.—Su valor alimenticio.—Alteraciones.
  - 48. Leche.—Análisis químico y bacteriológico.—Legislación.
- 49. Alimentos manufacturados.—Harinas; análisis químico y microscópico, con especial de las semillas tóxicas.—Reforzadores.—Legislación.
- 50. Pan y pasta para sopa.—Análisis químico y microscópico. Investigación de la yema de huevo.—Adulteraciones.—Legislación.
- 51. Productos dietéticos.—Su composición y análisis.—Legislación.
- 52. Grasas alimenticias.—Aceite de oliva; su análisis; otros aceites comestibles.—Legislación.
  - 53. Manteca de vaca.—Análisis.—Legislación.
  - 54. Margarina.—Grasas hidrogenadas.—Análisis.—Legislación.
- 55. Conservas de alimentos.—Bases en que se fundan.—Conservas por el método de Appert.—Sus ventajas e inconvenientes.—Legislación.
- 56. Conservas en frío.—Sus ventajas e inconvenientes.—Legislación.
  - 57. Conservas por desecación.—Sus ventajas e inconvenientes.
- 58. Alimentos que se obtienen por fermentación.—Vinos españoles con denominación de origen.—Análisis.—Prohibiciones.
- 59. Vinagre. Su procedencia. Determinación de impurezas. Legislación.
  - 60. Cerveza.—Tecnología y análisis.—Legislación.
  - 61. Sidra.—Tecnología y análisis.—Legislación.
- 62. Quesos.—Tecnología y análisis.—Quesos españoles.—Legislación.
  - 63. Pan.—Tecnología y análisis.—Legislación,
- 64. Levaduras alimento, medicamento y pienso.—Levadura química.—Tecnología y análisis.
- 65. Alimentos naturales.—Aridos; enumeración de las especies comestibles, con especial mención de las venenosas.—Análisis.
- 66. Hongos comestibles y venenosos.—Valor alimenticio.—Su inspección y análisis desde el punto de vista toxicológico.

- 67. Verduras y hortalizas.—Su valor alimenticio.—Enumeración de las especies comestibles y especial mención de las venenosas.
- 68. Azúcares empleados en la alimentación; miel.—Disposiciones legales.—Análisis.
- 69. Jaleas, mermeladas y compotas.—Su análisis químico y microscópico.
- 70. Productos de confitería y pastelería.—Disposiciones legales. Análisis.
- 71. Productos fruitivos.—Su concepto.—Alimentos estimulantes. Café y sucedáneo.—Análisis.—Legislación.
  - 72. Cacao y chocolate.—Análisis.—Disposiciones legales.
  - 73. Té.—Análisis.—Disposiciones legales.
- 74. Aguardientes y licores.—Definición y enumeración,—Análisis.—Disposiciones legales.
- 75. Condimentos.—Su concepto.—Enumeración y análisis, con especial mención del pimentón y la sal común.—Legislación.
  - 76. Tabaco y papel de fumar.—Juguetes.
- 77. Aguas potables.—Concepto, desde el punto de vista higiénico.—Análisis químico y fisicoquímico de un agua.—Determinación de interés higiénico.—Legislación.
- 78. Diversos índices de agresividad de un agua.—Examen microscópico.—Expresión de los resultados.—Legislación.
- 79. Aguas mineromedicinales; su análisis químico y físico-químico.
- 80. Helados, horchatas y jarabes.—Aguas gaseosa y refrescantes.—Análisis.—Legislación.
- 81. Aditivos empleados en la alimentación.—Antisépticos y agentes conservadores.—Su enumeración.—Métodos que permiten su identificación
- 82. Antioxidantes. Su enumeración. Métodos que permiten su identificación.
- 83. Edulcorantes.—Su enumeración.—Métodos que permiten su identificación
- 84. Colores artificiales permitidos.—Métodos que permiten su identificación.
- 85. Los residuos de pesticidas y otros aditivos accidentales.—Su indentificación en los alimentos.

#### II. Análisis clínicos y microbiología

- 1. Saliva. Jugo gástrico. Jugo duodenal. Determinaciones más frecuentes en la clínica y conclusiones prácticas.
- 2. Heces.—Investigaciones clínicas más importantes y exámenes macro y microscópico.—Parásitos.
- 3. Orina.—Pruebas de función renal y principales determinaciones fisicoquímicas.
- 4. Orina.—Determinación cuantitativa de los componentes normales más importantes y fermentos.
- 5. Orina.—Determinación de componentes anormales cuali y cuantitativamente.—Examen miscroscópico del sedimento en fresco y por tinción.
- 6. Orina.—Determinación de hormonas.—Diagnóstico de embarazo.
  - 7. Orina.—Determinación de productos tóxicos y vitaminas.
- 8. Sangre.—Recuentos globulares.—Fórmula leucocitaria.—Velocidad de sedimentación.—Hemoglobina.—Grupos sanguíneos y RH.
- 9. Sangre. Determinación de compuestos orgánicos. Urea. Acido úrico. Creatinina. Colesterina. Glucosa, etc.
- 10. Sangre.—Determinación de compuestos inorgánicos.—Cloro. Fósforo.—Calcio.—Hierro, etc.
- 11. Sangre.—Determinación de fermentos.—Fosfatasas.—Transaminasas, etc.
- 12. Sangre.—Pruebas de labilidad del suero.—Pruebas hepáticas etc
- 13. Sangre.—Aglutininas y precipitinas más importantes.—Proteina C reactiva.—Antiestreptolisina, etc.
- 14. Sangre.—Curva de glucemia.—Lípidos sanguíneos.—Proteínas.
  - 15. Examen bacteriológico de la secreción bucal y faríngea.

Métodos empleados y gérmenes diagnosticables.—Investigación bacteriológica de los esputos.—Examen bacteriológico del pus.

- 16. Cálculos en general.—Su estudio y análisis.—Interpretación de los resultados.
- 17. Medios de cultivo.—Su enumeración y preparación.—Siembras.—Cultivos aerobios y anaerobios.—Aislamiento de microorganismos.—Identificación.
- 18. Preparación de sueros diagnósticos con fines terapéuticos. Sueros precipitantes.
- 19. Vacunas bacterianas.—Vacunas de virus.—Su preparación y valoración.
- 20. Tosferina, difteria y meningitis cerebroespinal epidémica. Su caracterización y expresión de resultados analíticos.
- 21. Bacilo tuberculoso y lepra.—Su caracterización y expresión de los resultados.
- 22. Fijación del complemento.—Su aplicación al diagnóstico bacteriológico y clínico.—Reacciones complementarias.
  - 23. Investigación de Leishmania y fiebre recurrentes.
- 24. Bacilo tetánico y botulínico.—Su caracterización y expresión de resultados.
- 25. Hematozoario del paludismo.—Investigación y diagnóstico de los diversos géneros.
- 26. Aspérgilos patógenos.—Mucoráceos patógenos.—Su estudio. Investigación e identificación.
- 27. Bacilo de la peste.—Caracteres de los cultivos.—Preparación de sueros y vacunas.—Investigación y diagnóstico.
- 28. Análisis bacteriológico de las aguas para el consumo.—Material necesario para el análisis bacteriológico del agua de bebida. Toma de muestras.—Toma de muestra en una conducción, un pozo, un manantial, un río y una piscina.
- 29. Determinación de la potabilidad de un agua en función del colibacilo.—Diversos métodos empleados.—Método seguido por los Standard.—Métodos americanos.—Medios de cultivo empleados. Preparación y composición de los mismos.
- 30. Determinación cualitativa y cuantitativa del grupo Coliforme.—Siembras y recuento de colonias de gérmenes totales.
- 31. Otros gérmenes que deben buscarse en las aguas de bebida. Enterococus.—Chostridium.—Pseudomonas.
- 32. Aguas residuales.—Tomas de muestras.—Investigación del grupo Coli.—Anaerobios esporulados.

#### CUESTIONARIO PARA LAS PLAZAS DE QUIMICOS

#### I. Análisis químicos y bromatológicos

Los mismos temas de que consta la primera parte del cuestionario para las plazas de Farmacéuticos.

#### II. QUÍMICA APLICADA A LA HIGIENE

- 1. Titulaciones potenciométricas.—Su aplicación.
- 2. Titulaciones conductimétricas y amperométricas.—Su apli-
  - 3. Coulomebtrías.—Su aplicación.
  - 4. Análisis electrolítico.—Su aplicación.
  - 5. Fotometría.—Su aplicación.
  - 6. Espectofotometría visible y ultravioleta.—Su aplicación.
  - 7. Espectroscopia de absorción atómica.—Su aplicación.
  - 8. Espectroscopia de emisión.—Su aplicación.
  - 9. Fluorometría.
- 10. Termogravimetría y análisis térmico diferencial.—Su aplicación.
  - 11. Polarografía.—Su aplicación.
  - 12. Electroforesis.—Su aplicación.
  - 13. Energía calorífera.—Su medida.
- 14. Contaminación radiactiva de la atmósfera, aguas y alimentos.—Su medida.
  - 15. Análisis de ferroaleaciones.
  - 16. Análisis de aleaciones no férricas.

- 17. Análisis de petróleos y derivados.
- 18. Análisis de combustibles sólidos.
- 19. Combustibles gaseosos.—Su análisis.
- 20. Cosméticos.—Clasificación.—Principales condiciones que deben reunir según la legislación.
- 21. Desodorantes y antiperspirantes.—Determinaciones principales.
  - 22. Depiladores.—Principales determinaciones.
  - 23. Polvos faciales.—Principales determinaciones.
- 24. Preparaciones capilares.—Tintes y conservadores.—Principales determinaciones.
  - 25. Cremas limpiadoras.—Principales determinaciones.
  - 26. Polvos faciales, lápices labiales y perfiladores.
- 27. Pinturas al aceite. Análisis de pigmentos y vehículos. Aceites secantes. Principales determinaciones.
  - 28. Pinturas al agua y plásticas.
  - 29. Barnices.—Composición y análisis.
  - 30. Lacas.—Composición y análisis.
  - 31. Tintas y caracteres de imprenta.
  - 32. Papel.—Composición y análisis.
- 33. Productos de caucho relacionados con la higiene de la alimentación.
  - 34. Fibras textiles, naturales y artificiales.
  - 35. Análisis de aire confinado en fábricas y talleres.

#### CUESTIONARIO PARA LAS PLAZAS DE VETERINARIOS

#### I. Inspección de alimentos

- 1. Inspección de sustancias alimenticias. Importancia de la misma en los aspectos bromatológico y sanitario. Sustancias alimenticias que competen al Servicio Veterinario. Examen del reglamento general de Mataderos.
- 2. Examen del reglamento del régimen de abastecimiento de carnes y de los servicios del Matadero y Mercado de Ganado de Madrid.—Examen del reglamento provisional sanitario de Mataderos y Almacenes Frigoríficos y de circulación de carnes y pescados frescos.—Legislación vigente sobre los Mataderos de Aves.
- 3. Examen del reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en relación con los servicios veterinarios municipales.—Examen de las Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la Villa de Madrid en relación con los servicios veterinarios municipales.—Examen del reglamento del Régimen de Mercados de Abastos de Madrid.
- 4. El Matadero público.—Principios que rigen su construcción. Secciones administrativa, comercial, sanitaria y mecánica.—Características de las naves de matanza.—Mondonguería y tripería.—Anejos para la industrialización y aprovechamiento de las pieles, sebos, sangre y otros residuos.
- 5. Reconocimiento sanitario de las reses antes de su sacrificio. Signos de salud y de enfermedad.—Clasificación comercial de las reses.—Rendimientos.—Categorización de las carnes.
- 6. Sacrificio de los animales de abasto.—Sangrado.—Desuello. Evisceración.—Preparación de la canal.—Estampillado.
- 7. Diferenciación anatómica de las canales y vísceras de las diversas especies de abastos.
- 8. Reconocimiento sanitario de las canales.—Enumeración, topografía e inspección de los ganglios linfáticos.
- 9. La carne sana.—Caracteres histológicos.—Caracteres macroscópicos; diferencias entre las distintas especies de abastos.—Composición química.—PH y métodos para determinarlo.—Valor alimenticio
- 10. Putrefacción; etiología; bioquímica del proceso; caracteres de las carnes putrefactas; reacciones químicas reveladoras de la putrefacción.
  - 11. Carnes microbianas y parasitarias.—Destino de las mismas.
- 12. Carnes febriles, fatigadas, sanguinolentas, repugnantes y poco nutritivas.—Destino que debe darse a estas carnes.
  - 13. Principios generales de utilización del frío en las carnes.

Clasificación de los tratamientos frigoríficos.—Gérmenes psicrófilos. Modificaciones de las carnes frigorizadas (físicas, químicas, histológicas y microbiológicas).—Descongelación de las carnes.

- 14. Salazón de las carnes.—Aditivos empleados.—Teoría de la nitrificación.—Embutidos cocidos; principos básicos de elaboración (emulsiones de carne).—Aditivos empleados.—Defectos, alteraciones y fraudes.—Análisis.
- 15. Semiconservas.—Concepto.—Microbiología de las semiconservas cárnicas.—Inspección y análisis.—Conservas de carne y productos cárnicos.—Control microbiológico.
- 16. Embutidos y productos crudos o secos.—Definiciones.—Principios básicos de elaboración.—Aditivos empleados.—Microbiología de la maduración de los embutidos.—Inspección y Análisis.—Jamones: técnica general de elaboración.—Defectos, alteraciones.—Analisis.
- 17. Las carnes y los productos cárnicos "Preembalados" o "envasados" "bajo vacío".—Plásticos empleados.—Ventajas, inconvenientes en la comercialización de estos productos.—Crecimiento microbiano en las carnes preembaladas (concepto de "actividad del agua").
- 18. Grasas animales.—Clasificación.—Caracteres.—Técnicas de elaboración.—Hidrogenación y esterificación.—Antioxidantes empleados.—Alteraciones.—Análisis.—Shortenings y margarinas; materias primas y aditivos empleados en su fabricación.—Composición y análisis.
- 19. Aves de corral.—Caza de pelo y pluma.—Enumeración. Reconocimiento sanitario.—Sustituciones más frecuentes.—Su investigación.—Circulación, venta y veda.
- 20. Pescado.—Recuerdo zoológico.—Valor alimenticio de sus carnes.—Clasificación, descripción e inspección.
- 21. Gastrópodos; recuerdo zoológico, clasificación, descripción e inspección.
- 22. Pelecípodos; recuerdo zoológico, clasificación, descripción e inspección.
- 23. Sifonópodos; recuerdo zoológico, clasificación, descripción e inspección.
  - 24. Crustáceos; recuerdo zoológico, etc.
- 25. Inspección de los huevos.—Estructura anatómica.—Composición química.—Clasificación comercial.—Caracteres de los huevos frescos y conservados.—Huevos alterados.—Técnica del reconocimiento; ovóscopo, lámpara de Cuarzo.
- 26. Inspección de vegetales: setas, recuerdo botánico y descripción de las especies.—Frutas y verduras.—Inspección de las conservas de productos vegetales.

#### II. HIGIENE DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS

- 1. Alimentación de la vaca lechera.—Influencia de la misma en la composición de la leche.—Eliminación de fármacos.—Ordeño higiénico.—Tratamiento de la leche después del ordeño.—Condiciones higiénicas de los establos.
- 2. Composición química de la leche normal: lípidos.—Fosfolípidos.—Sustancias insaponificables.—Lactosa.—Proteínas de la leche; composición y caracteres diferenciales.—Componentes nitrogenados no proteicos.—Sales, gases.
- 3. La leche como sistema disperso.—Fases de que consta.—Constantes físicas.—Dependencias de las mismas.—Valor analítico.
- 4. Variaciones de la composición de la leche; variaciones debidas a la raza, edad, período de lactación, etc.—Variaciones diarias y estacionales.—Leches de cabra y oveja; composición y propiedades.
- 5. Componentes bioquímicos; fermentos (lipasa, fosfatasa, reductasas, peroxidasa, catalasa, etc.).—Importancia de la determinación de fermentos en el control higiénico y de calentamiento de la leche.—Vitaminas.—Componentes celulares.
- 6. Microbiología de la leche normal; procedencia de los gérmenes.—La leche como vehículo de infección (enfermedades transmisibles).—Calostro, leches anormales (mastitis) y de retención.—Modificaciones que determinan.
- 7. Fermentación láctica y alteraciones de la leche; gérmenes que las producen y modificaciones que determinan.—Criterio a se-

- guir.—Numeración de gérmenes totales.—Colimetría.—Investigación de gérmenes patógenos para el hombre.
- 8. Adulteraciones de la leche.—Fraudes por adición, por sustracción y por sustitución.—Determinación de los tantos por ciento de aguado, descremado simultáneos.—Determinación de neutralizantes y conservadores.—Mezclas de leche de diferentes especies y de leche natural con leche en polyo.
- 9. Tratamiento de la leche por el calor.—Acción del tratamiento térmico sobre las grasas, proteínas e hidratos de carbono.—Oscurecimiento no enzimático (reacción de Maillard).—Métodos empleados en el saneamiento de la leche (pasteurización baja, alta y ultraalta. Esterilización).
- 10. Determinación de la intensidad del tratamiento térmico aplicado a las leches tratadas por el calor.—Control bacteriológico de la pasteurización y de la esterilización.—Principales especies de gérmenes residuales (termorresistentes).
- 11. Leches concentradas.—Concentradas con azúcar (condensadas). Leches en polvo. Técnicas de elaboración. Reconstitución.—Defectos y alteraciones.—Fraudes.—Análisis microbiológico y químico.
- 12. Mantequilla. Recogida de muestras.—Examen organoléptico. Butirometría. Acidimetría. Determinación de humedad y cloruros.—Investigación de grasas extrañas.—Aplicación de la cromatografía a la determinación de fraudes.—Sustancias aromáticas, colorantes y conservadoras.
- 13. Quesos.—Clasificación.—Técnica de elaboración de los quesos blandos, quesos duros y quesos de pasta azul.—Microbiología de la maduración de los quesos.—Modificaciones de los componentes durante la maduración y el almacenamiento.—Legislación actual. Defectos de fabricación y alteraciones.—Análisis.—Quesos fundidos.
- 14. El abastecimiento de leche a Madrid.—Zonas de produción. Recogida y transporte; inspección del material empleado.—Centrales Lecheras, organización y funcionamiento.—Métodos empleados en el control de la desinfección del material empleado.—Localización de focos de contaminación.

#### III. BACTERIOLOGÍA

- 1. Morfología y bioquímica de las bacterias.—Técnica general para el aislamiento e identificación de un germen.
- 2. Biología, bioquímica y estructura antigénica.—Cultivo e identificación de un germen.
- 3. Antígenos.—Anticuerpos.—Aglutinación, precipitación y fijación del complemento.
  - 4. Bases bioquímicas de la inmunidad.—Tipos de vacuna.
- 5. Técnica general de preparación de vacunas.—Estudio especial de la vacuna antirrábica.
- 6. Técnica general de preparación de sueros con fines terapéuticos.—Sueros precipitantes.
- 7. Estafilococos y estrepcocos.—Caracteres morfológicos, de cultivo, bioquímicos y patogénicos.
- 8. Scherichia coli y sus variedades.—Caracteres morfológicos, de cultivo, bioquímicos y patogénicos.
- 9. Salmonelas patógenas para los animales domésticos y salmonelas productoras de intoxicaciones cárnicas.—Caracteres morfológicos, de cultivo, serológicos, bioquímicos y patogénicos.
- 10. Clostridium tetani y clostridium botulinum.—Caracteres morfológicos, de cultivo, bioquímicos, serológicos y patogénicos.
- 11. Mycobacterium tuberculosi.—Diferenciación de los diversos tipos.—Morfología, cultivo y acción patógena.
  - 12. Virus filtrables.—Naturaleza y caracteres.
- 13. Virus variólico bovino y ovino.—Relaciones entre sí y con los demás virus variólicos.—Virus de la encefalomielitis equina.

#### IV. Zoonosis transmisibles al hombre

1. Tuberculosis bovina.—Localizaciones pulmonares.—Localizaciones en vías digestivas y vísceras abdominales.—Localizaciones en ganglios linfáticos y en mama.—Síntomas clínicos.—Reacciones tuberculínicas.—Profilaxis.—Métodos de erradicación.

2. Muermo.—Bacteriología.—Patogenia.—Lesiones.—Síntomas. Diagnóstico.—Transmisión al hombre.

- 3. Rabia.—Virus rábico.—Modificaciones de su virulencia.—Procedimiento de inoculación.—Síntomas en el perro.—Formas clínicas. Síntomas en otros animales. Diagnóstico diferencial. Lesiones macroscópicas y microscópicas.—Corpúsculos de Negri.—Envío de productos al Laboratorio para su diagnóstico.
- 4. Glosopeda. Etiología. Infección y patogenia. Lesiones. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento y profilaxis. Peligro para el hombre.
- 5. Brucelosis.—Bacteriología.—Diagnóstico clínico y serológico. Transmisión al hombre.—Metodos de erradicación.—Profilaxis.
- 6. Mamitis infecciosas de las reses lecheras.—Diagnóstico.—Terapéutica.—Métodos de erradicación.
- 7. Psitacosis.—Etiología.—Diagnóstico.—Transmisión al hombre.—Tularemia.—Contagio entre los animales y al hombre.—Profilaxis.
- 8. Leishmaniosis del perro.—Leptospirosis canina.—Diagnóstico. Terapéutica.—Profilaxis para el hombre.
- 9. Triquinosis, cisticercosis porcina y bovina y equinococosis. Etiología; ciclos evolutivos de los agentes productores.—Lesiones. Síntomas y profilaxis.
- Tiñas y sarnas.—Etiología.—Formas clínicas.—Diagnóstico.
   Tratamiento.—Profilaxis.—Peligro para el hombre.
- 11. Autopsias.—Recogida, preparación, conservación y envío de productos patológicos al Laboratorio con fines diagnósticos.

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Vicente Luna Rodríguez proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 25 de la calle del Puerto de la Morcuera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Teresa Rocho de Hernández proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 115 de la avenida de la Albufera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Josefa García Jiménez proyecta establecer una peluquería de señoras en la casa número 24 de la calle del Castillo de Simancas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Concepción López Mata proyecta establecer un taller de confección de pelucas, con exportación, en la casa número 37 de la calle de la Palma.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Molina Fernández proyecta establecer una tienda para la venta de accesorios y recambios de automóviles en la casa número 53 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Elena Bardo Sanz proyecta establecer una repostería y venta de fiambres, como ampliación, en la casa número 70 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Rodríguez Díaz proyecta establecer una tienda para la venta de quincalla, lámparas y muebles en la casa número 348 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Muñoz Ugena proyecta establecer un taller de confección en la casa número 98 de la calle de Canillas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Teófilo Muñoz proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 44 de la calle de Ricardo Ortiz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Porto Fernández proyecta establecer una fábrica de sidra en la casa número 25 de la calle de Ramón Luján.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Trinidad Rus Martínez proyecta establecer una pastelería en la casa número 20 de la calle de la Virgen del Val.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* :

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis M. Delgado Díaz proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 56 de la calle de Silvio Abad.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Guadalupe García proyecta establecer un café bar en la casa número 71 de la avenida de Oporto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Amador González Pablos proyecta establecer un taller de reparación de calzado en la casa número 5 de la avenida de Rafael Finat.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa,

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Propa (Sociedad anónima) proyecta establecer un taller de manipulación de papel en la casa número 32 de la calle de Sánchez Pacheco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Empresa Nacional de Optica proyecta establecer una fábrica en la casa número 91 de la avenida de San Luis.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Raimundo Prieto Alonso proyecta establecer un café bar en la casa número 58 de la avenida del Marqués de Corvera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio García Solís proyecta establecer una copistería en la casa número 30 de la calle de la Santísima Trinidad.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Industrias Metálicas de Estampación y Derivados (S. A.) proyecta establecer su domicilio social y una fábrica de envases en la casa número 22 de la calle de Julián Camarillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Benjamín San Nicolás Yugo proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 15 de la calle de Nicolás Usera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Aneta Peneva Nicolava proyecta establecer un taller de tintorería en la casa número 7 de la calle de Juan Hurtado de Mendoza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel Tejero Martí proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 35 de la calle de Vicente Camarón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio García Benítez proyecta establecer un garaje en la casa número 7 de la calle de Eduardo Marquina.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Cordero Hermanos (S. A.) proyecta establecer un taller de confección en la casa número 42 de la calle de la Alondra.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan Iosé Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santos Poré Martín proyecta establecer un taller de composición mecánica en la casa número 15 de la calle de Canillas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eduardo Gómez Aparicio proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 47 del paseo de San Illán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Saturnino Liceras Martín proyecta establecer un taller de confección en la casa número 76 del poblado dirigido de Fuencarral.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Cajas Registradoras National proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 3 de la avenida de Pedro Díez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Victoria Garzón proyecta establecer un bar en la casa número 27 de la calle del Rosario.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eufemio Blázquez Pato proyecta establecer una fábrica de objetos de hormigón en la casa número 14 de la calle de Pedro Laborde.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Cecilio Faleiro Pardo proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 32 de la calle del Puerto de Balbarán.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Teodora Rodríguez Moya proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 41 de la Colonia de Casilda de Bustos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Carrillo Núñez proyecta establecer una fábrica de bolsos en la casa número 15 de la calle de Casto Plasencia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel Alarcón Daniel proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 16 de la calle de la Condesa de la Vega del Pozo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* :

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Antonio Rodríguez Serrano proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 27 de la calle de la Cava Baja.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Var (Sociedad anónima) proyecta establecer un garaje en la casa número 39 de la calle de Cáceres.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Tallón Arma proyecta establecer un taller de fabricación y reparación de coches de niños en el puesto número 329 del Mercado de Barceló.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Miguel Carrasco proyecta instalar maquinaria en su obrador de pastelería de la casa número 3 de la calle de Pedro Domingo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Transportes Incco proyecta establecer un garaje y oficina en la casa número 5 del paseo del Molino.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José María Vara Cano proyecta establecer un obrador de lavandería en la casa número 5 de la calle de Martín de Vargas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Hernando proyecta establecer su domicilio social y un obrador de pastelería en la casa número 1 de la calle de Pérez Ayuso.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Silvestre Muñoz Moreno proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 87 de la calle de la Pilarica.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pedro López Calleja proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 7 de la calle de Luis de la Torre.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Dorotea Concepción Poveda proyecta establecer un garaje en la casa número 8 de la calle de María de Molina.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Lozano Sánchez proyecta establecer una tienda para la venta de muebles en la casa número 174 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Industrias Bonastre (S. A.) proyecta establecer un despacho para la venta por mayor de herramientas y metal duro en la casa número 48 de la calle de Hermosilla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Serrano Pérez proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 13 de la calle de Joaquín Martínez Borreguero.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Crescencio Codina proyecta establecer un obrador de pastelería en la casa número 2 de la calle del Jaspe.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan Iosé Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Tierimar (S. A.) proyecta establecer un taller de construcción de máquinas en la casa número 15 de la calle de Lorenza Correa.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bernabé Horcajo Guerra proyecta establecer una industria de preparación de boquerones en la casa número 3 de la calle del Matadero.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Carlos López López proyecta establecer un bar en la casa número 13 de la plaza de Cascorro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 3 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Ju<sup>A</sup>N José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio de Castro Trigo proyecta establecer un taller de reparación de aparatos electrodomésticos en la casa número 1 de la calle de las Cinco Rosas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Asociación de Investigación Industrial proyecta establecer sus oficinas e instalar en ellas elementos de trabajo electrónicos en la casa número 82 de la calle de Alcántara.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Emiliano López Cámara proyecta establecer un taller de instalador electricista en la casa número 37 de la calle de Agastia.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa,

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Mediavilla Pinet proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 26 de la calle de la Gaviota.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bienvenido Miguel García San Pedro proyecta establecer un taller de reparación de electricidad de automóviles en la casa número 35 de la calle del Doce de Octubre.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Sociedad Anónima de Tractores Españoles proyecta establecer una tienda para la venta de automóviles, con garaje y estación de lavado y engrase, en la casa números 57 y 59 de la calle del General Mola.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alfredo Neu Fleck proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 148 de la calle de Embajadores.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Pael (Sociedad limitada) proyecta establecer un taller de recubrimientos metálicos en la casa número 8 de la calle de la Batalla de Brunete.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Daniel García García proyecta establecer un taller de vulcanizado y venta de accesorios de automóviles en la casa números 7 y 9 de la calle de Barrafón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Pedruelo Barbero proyecta establecer una industria de elaboración de chocolate en polvo en la casa número 17 de la calle de Francos Rodríguez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Ramón Rico Varela proyecta establecer un taller de reparación de calzado en el barrio del Pilar, manzana 15, tienda A, número 1.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Ruiz Parra proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 132 del paseo de la Dirección.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Teresa Varela Garrido proyecta establecer un bar en la casa número 68 de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que E. Sánchez Leal (S. A.) proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 9 de la calle de Dolores.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Purdam (S. A.) proyecta establecer un taller de confecciones en la casa número 53 de la calle de Dulcinea.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Martín López proyecta establecer un taller de pintura y barnizado de muebles en la casa número 47 de la calle de Gerardo Cordón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel Martines Quesada proyecta establecer un taller de ebanistería mecánica en la casa número 2 de la calle de Arévalo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Almagro Bienvenida (S. A.) proyecta establecer una estación de engrase y lavado en la casa número 33 de la calle del Doctor Castelo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Julián Lacalle proyecta establecer un taller de tintorería en la casa número 106 de la calle del Capitán Blanco Argibay.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José de Pedro Benito proyecta establecer una taberna en una casa sin número de la Avenida de Daroca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Carmen Gonzalo Yagüe proyecta establecer un bar en la casa número 18 de la calle del Doctor Castelo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipo de Madrid, se anuncsia al público que don Jaime González proyecta instalar maquinaria en su fábrica sita en la casa número 9 de la calle de Juan Pradillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Dionisio López Sanz proyecta establecer un taller de tapicería en la casa número 36 de la calle de Molina.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Sánchez de los Llanos proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 144 del camino viejo de Leganés.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña María Teresa Bassóns Bonnin proyecta establecer una dorguería en la casa número 38 de la calle de Jaime el Conquistador.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Quijano Quintana proyecta establecer una tienda para la venta de confecciones, artículos de perfumería y bisutería, aparatos electrodomésticos, relojes, plumas, bolígrafos y menaje de cocina, con almacén, en la casa número 8 de la calle de Jesús y María.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Intergraf (S. L.) proyecta establecer una tienda para la venta de maquinaria en la casa número 51 de la avenida del Generalísimo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio Pellegrín del Longo proyecta establecer una pastelería en la casa número 11 de la Colonia de Valdezarza.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santos Cardedal Martín proyecta establecer un bar en la casa número 18 de la avenida de la Ciudad de Barcelona.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Felipe Esteban Sanz proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 38 de la Ciudad de los Angeles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bartolomé Maximiliano García proyecta establecer un bar en la casa número 478 de la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, local número 56.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Muebles Metálicos Mazas (S. L.) proyecta establecer una fábrica de muebles metálicos en la casa número 39 de la calle de la Duquesa de Tamames.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Odette Lataste Thaly proyecta establecer una fábrica de cerámica artística en la casa número 14 de la calle del Doctor Gómez Ulla.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Blitz Hermanos (S. A.) proyecta establecer un garaje con taller en la casa número 23 de la calle del Doctor Castelo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Alejandro de Lucas Ramos proyecta establecer un bar en una casa sin número de la calle del Doctor Cirajas, con vuelta a la de José Arcones Gil. 9.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Sancho Martín y Compañía (S. L.) proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en la casa número 52 del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eduardo Rubio Sobrino proyecta establecer un taller de broncista en la casa número 8 de la calle del Calvario.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Laboratorio Solfer (S. A.) proyecta establecer un almacén de productos alimenticios y químicos en la casa número 13 de la calle de Cavanilles.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Marcelino García Fernández proyecta establecer una fábrica de artículos de piel en la casa número 12 de la calle de Dolores Armengot.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Gómez Rodríguez proyecta establecer una carnicería en la casa número 31 del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don León Encuentra Buisán proyecta establecer un taller de cerrajería en la casa número 25 de la calle de Dolores Barranco.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Angel Vidueira Domínguez proyecta establecer un taller de limpieza

en seco y planchado en la casa número 12 de la calle de las Delicias.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Jesús Rodríguez Iglesias proyecta establecer un bar en la casa número 93 del paseo de las Delicias.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Nicolás Sanz García proyecta establecer una taberna en la casa número 29 de la calle del Chimbo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Santiago Díaz del Olmo proyecta establecer un despacho de pan y bollos en la casa número 10 de la calle de Cipriano Sancho.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Agustín Mesoneros Torrecillas proyecta establecer un bar en la casa número 98 de la calle de Canillas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Lorenzo Hernández Ramos proyecta establecer un bar, como ampliación, en la casa número 99 de la avenida de la Ciudad de Barcelona.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Moro Lorenzo proyecta establecer un taller de cerrajería mecánica en la casa número 91 de la calle de los Ferroviarios.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Vigil Jiménez proyecta establecer un depósito o almacén de mercancías en la casa número 44 de la avenida de la Ciudad de Barcelona.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Urbano Vaqueroz proyecta establecer una tablajería en el bloque 6 del barrio de San Lorenzo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Díaz Obregón proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 13 de la avenida de Bonn.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Martínez Martínez proyecta establecer una fábrica de toldos en la casa número 25 de la calle de la Centenera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Rúa Pajel (S. L.) proyecta establecer su domicilio social, oficinas y venta por mayor de papel usado en la casa número 4 de la calle de González Arias.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Honorio Ballesteros Bernabé proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 201 de la avenida de las Animas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio San Gregorio Iglesias proyecta establecer un taller mecánico, con soldadura, en la casa número 2 de la calle de Benigno Soto.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Gráfica Industrial y Publicitaria (S. A.) proyecta establecer una imprenta en la casa número 4 de la calle de Carlos Domingo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel Martínez proyecta establecer una tintorería en la casa número 4 de la calle del Doctor Castelo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

993

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Simplez Española (S. A.) proyecta establecer una fábrica de montaje de rodillos en la casa número 4 de la calle de Francisco Abril.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Domiciano Rodríguez Sancho proyecta establecer una tienda para la venta de huevos, aves y caza en la casa número 17 de la carretera de Canillas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Dolores Delgado Gómez proyecta establecer un café bar en la casa número 5 de la calle de la Cava Alta.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Bernardino Gil Adarbe proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 37 de la calle del Doctor Sánchez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que J. Moro (Sociedad anónima) proyecta establecer una fábrica de objetos de lujo en la casa números 31 y 33 del paseo del General Primo de Rivera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hijos de Juan Diánez (S. A.) proyecta establecer una fábrica de bebidas gaseosas en la casa número 50 de la calle de Antonio Salvador.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Vicente Sancho Hernando proyecta establecer una fábrica de piensos compuestos, con venta por mayor de cereales, legumbres y sucedáneos de café, en la casa números 218-222 de la calle del Doctor Esquerdo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Ernesto Gunnel (S. A.) proyecta establecer una fábrica de tintes domésticos en la casa número 10 de la avenida de Daroca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Pérez González proyecta establecer una tapicería en la casa número 6 de la calle de Alvarez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Carlos Esthern González proyecta establecer un instituto de belleza en la casa número 33 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Bermejo Fernández proyecta establecer una fábrica de molduras de madera en una casa sin número de calle del Puentecillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Agustín Arellanos Sánchez proyecta instalar un armario frigorífico en su bodega sita en la casa número 88 de la avenida de Matilde Hernández.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio Ortiz Palacios proyecta establecer un cinematógrafo de verano en la casa número 5 de la calle de las Parvillas.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Manuel Sánchez proyecta establecer una carnicería en el Mercado del Pacífico, puesto número 9.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Miguel Delgado Díaz proyecta establecer una imprenta en la casa número 56 de la calle de Silvio Abad.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Máximo Fernández Pérez proyecta establecer un taller de pintura en la casa número 5 de la calle de Vicenta Jiménez.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que López Hermanos (S. A.) proyecta establecer un garaje en la casa número 10 de la calle de Santa Bárbara.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Santiago Mata L. proyecta establecer un taller de montaje de aparatos electrofísicos en la casa número 46 de la calle de Jaén.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Ayllón Ferro proyecta establecer una tienda para la venta de material eléctrico, como cambio de nombre, en la casa número 82 de la calle de las Higueras.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Material Auxiliar de Gas (S. A.) proyecta establecer un almacén para la venta por mayor de aparatos eléctricos en la casa número 7 de la calle de Menorca.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. 7,50

Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea 1

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea 2,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen

Este Boletín terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 19 de diciembre de 1966